Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	**Miércoles 5 de agosto**	**Número 146**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Asunto. – Convocatoria de ayudas para la publicación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal debidamente aprobadas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, de conformidad con lo dictaminado por la de Urbanismo y Medio Ambiente en su reunión de 25 de junio de 1998, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes

Bases. –

A) Podrán acceder a la subvención aquellos municipios que cuenten con Planeamiento Urbanístico aprobado definitivamente.

B) La subvención a conceder será del 85% del coste total de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) El plazo para proceder a solicitar la citada subvención se fija en un mes, desde la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

D) La solicitud del municipio se formulará por el Sr. Alcalde, acompañada de certificación comprensiva del acto de aprobación definitiva del Planeamiento objeto de la subvención, así como documento expedido por la Oficina Gestora del «Boletín Oficial» de la provincia que especifique el coste de la publicación.

E) La subvención se concederá conforme a un orden de prelación que vendrá determinado por la fecha de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Resolución de la presente Convocatoria se acordará por la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Aplicación presupuestaria.

Las ayudas de la Diputación Provincial se concederán con cargo a la partida presupuestaria 76/432.601.01 de su Presupuesto General para 1998 destinándose a este fin 15.000.000 de pesetas.

Burgos, 28 de julio de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Notificaciones de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 05-09-1997 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes.»

PLAZOS DE INGRESO

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR DE PAGO

Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Caja Postal y Caja España, mediante los opor-

tunos documentos de pago que se facilitarán la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor 1, Aranda de Duero.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION N.º: 184

EXPED. 160. I.B.I. RUSTICA 1997. PROVIDENCIA: 05-09-1997. – EXPED. 161. I.B.I. URBANA 1997. PROVIDENCIA: 05-09-1997

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
375	160	2.048	----------	ABAN BLANCO CLEMENTE		ARANDA DE DUERO
577	161	1.106	0071245837	ABEJON SANCHEZ JOSE	CL. SANTO DOMINGO 9	ARANDA DE DUERO
174	160	2.448	----------	AGUADO BURGOS SEVERIANA		LA AGUILERA
376	160	2.578	----------	AGUEDO SANZ CARMEN		ARANDA DE DUERO
175	160	3.116	----------	AGUERA JUEZ MANUEL		ARANDA DE DUERO
189	161	15.493	0012945013	AGUERA MARTIN PLACIDO	CL. FUENTEMINAYA 35 BJ	ARANDA DE DUERO
377	160	1.744	----------	AGUERA PEREZ BRUNO		ARANDA DE DUERO
148	161	1.021	0012943494	ALAMEDA ALAMEDA SANTOS	BOSINOVAS	SINOVAS DE ARANDA
378	160	1.700	----------	ALBA QUINTANA MANUEL		ARANDA DE DUERO
559	161	20.544	0071241848	ALBARRAN ANDRES ELIAS	CL. PIO XII 1	ARANDA DE DUERO
379	160	2.668	----------	ALBARRAN APARICIO JUAN		ARANDA DE DUERO
136	160	1.727	0013113091	ALBARRAN CUEVAS SANTIAGO		ARANDA DE DUERO
176	160	4.740	----------	ALBARRAN LOPEZ SEGUNDO		ARANDA DE DUERO
4	160	10.828	0000545387	ALCALDE GARCIA ISIDORO	CL.	ARANDA DE DUERO
373	160	6.942	----------	ALCALDE HERNANDO ENRIQUE Y 2	MNMUNICIPIO	ARANDA DE DUERO
178	160	2.011	----------	ALDEA BURGOS ISIDRO		ARANDA DE DUERO
719	161	95.826	B09020116	ALINFOYCA S.L.	CL. POLIGONO INDUSTRIAL PLA. 18	ARANDA DE DUERO
754	161	9.602	----------	ALMONACID SALVADOR		ARANDA DE DUERO
780	161	14.482	----------	ALONSO ALCUBILLA BERNARDINO	CL. SANTA MARGARITA 1	ARANDA DE DUERO
775	161	28.507	----------	ALONSO DE ALVARES JACINTA	CL. BAJADA MOLINO 17	ARANDA DE DUERO
287	161	7.162	0012972281	ALONSO DEL VAL TEODORO	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
105	161	2.665	0012222360	ALONSO PORTUGAL JOSE LUIS	CL. ALCADE JOSE SANTOS GONZALEZ 6 1 AS.	FERNANDO DE MASP
647	161	21.533	----------	ALONSO RIOSALIDO	CL. ALMENDRO- URB. CALABAZA 11	ARANDA DE DUERO
11	161	20.995	0000489249	ALONSO RIOSALIDO ADELINO	CL. SAN ANTONIO 51	ARANDA DE DUERO
284	161	2.256	0012972170	ALVAREZ ALVAREZ VIRGINIA	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
179	160	2.682	----------	ALVAREZ CIRILO	PJPRIMO DE RIVERA PASAJE 2	ARANDA DE DUERO
180	160	4.556	----------	ALVAREZ DE LA CRUZ BENITO	PJPRIMO DE RIVERA PASAJE 2	ARANDA DE DUERO
818	161	8.965	----------	ALVAREZ DE LA CRUZ HDROS Y OT	CL. PEDROTE 1	ARANDA DE DUERO
381	160	2.698	----------	ALVAREZ DEL CERRO CIRILO		ARANDA DE DUERO
202	161	8.488	0012946043	ALVAREZ DEL CURA EUGENIA	CL. TENERIFE 6 1 B	ARANDA DE DUERO
666	161	15.962	----------	ALVAREZ DEL CURA PABLO		ARANDA DE DUERO
357	160	2.082	----------	ALVAREZ MARINA JUAN	CL. BURGO DE OSMA 40	ARANDA DE DUERO
276	161	749	0012971471	ALVAREZ PEREZ ROSARIO	ER. SANTA CATALINA ERAS 78 4 B	ARANDA DE DUERO
828	161	99.823	----------	AMBULANCIAS RODRIGO S L	AV. CASTILLA 70	ARANDA DE DUERO
763	161	106.384	----------	ANDRES ALONSO AURELIA HROS.	CL. LA SAL 10	ARANDA DE DUERO
354	161	30.234	0013060254	ANDRES ESCORIAL ISABEL Y HNA.	CL. AGUSTINA DE ARAGON 3	ARANDA DE DUERO
391	161	11.844	0013097056	ANDRES GARCIA PILAR	CL. BRIVIESCA 3 2 B	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
667	161	23.675	----------	ANGULO BARRIUSO MATILDE	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 58	ARANDA DE DUERO
181	160	2.560	----------	ANGULO DIONISIO		ARANDA DE DUERO
536	161	35.406	0050523072	ANTON MORAL TERESA		VILLAVERDE DE MONTE
631	161	2.900	0071302868	ANTONIO NAVARRO JOSE	CL. SANTIAGO 13	ARANDA DE DUERO
382	160	2.162	----------	ARANDILLA HERVAS MARTA		ARANDA DE DUERO
197	161	7.666	0012945572	ARAUZO CARRASCO JUANA	CL. VIRGEN DE LAS VIÑAS 3	ARANDA DE DUERO
383	160	2.029	----------	ARAUZO DEL ACEBO AGUSTIN		ARANDA DE DUERO
444	161	22.303	0015116620	ARIETA ARESO JOSE LUIS	CL. MORATIN 17 4 E	ARANDA DE DUERO
360	161	3.462	0013070855	ARNEDO NICOLAS M. CARMEN	CL. SAN ESTEBAN 7	ARANDA DE DUERO
318	160	1.706	----------	ARRABAL PRIOR PETRA	PZ. CLARET 7	ARANDA DE DUERO
354	160	2.825	----------	ARRABAL SIMON BENITO	MNA	ARANDA DE DUERO
182	160	2.707	----------	ARRANZ ADOLFO		ARANDA DE DUERO
183	160	2.940	----------	ARRANZ CANO ARISTOBULO		ARANDA DE DUERO
199	161	464.801	0012945649	ARRANZ DE LA PUENTE VICTORINA	CL. RICAPOSADA 13	ARANDA DE DUERO
345	160	1.770	----------	ARRANZ DE MIGUEL RAFAEL	MNA	ARANDA DE DUERO
346	160	2.132	----------	ARRANZ DE MIGUEL RAFAEL	MNA	ARANDA DE DUERO
769	161	24.228	----------	ARRANZ FLORENCIO	CL. PUERTA NUEVA 17	ARANDA DE DUERO
111	161	21.821	0012371412	ARRANZ MAESTRO ELADIO	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 36 1DCH	ARANDA DE DUERO
196	161	91.810	0012945453	ARRANZ MARTINEZ CONSUELO	CL. SAN FRANCISCO 36	ARANDA DE DUERO
668	161	5.100	----------	ARRANZ RICO EUFEMIA		ARANDA DE DUERO
255	161	587	0012958734	ARROYO ESTEBAN MAXIMO	CL. MORATIN 17	ARANDA DE DUERO
843	161	41.814	G2830986	ASOCIACION NUEVO FUTURO	CL. BURGO DE OSMA 25 3 01 T	ARANDA DE DUERO
724	161	165.875	B09273285	AUTOS DE PABLO, S.L.	CR. MADRID-IRUN 161	ARANDA DE DUERO
168	160	1.877	0071254629	AYALA CALVO ANDREA		ARANDA DE DUERO
184	160	8.953	----------	BALCELLS JAIME		ARANDA DE DUERO
55	160	1.835	0012945464	BALLESTEROS MONEO FELICIANA	AV. CASTILLA 25	ARANDA DE DUERO
185	160	2.046	----------	BARBADILLO GONZALEZ NICOLAS		ARANDA DE DUERO
169	160	2.000	0071254645	BARBADILLO GUTIERREZ AGUSTIN	CL. ROSALES 25 3 D	ARANDA DE DUERO
87	160	2.350	0012950012	BARBADILLO TUDELA SABINA		LA AGUILERA
821	161	12.943	----------	BARRIO MARTINEZ ANGELES	CL. DISEMINADOS 497	ARANDA DE DUERO
789	161	4.093	----------	BARRIOS PEREZ JAVIER	CL. ISILLA 1 3 A	ARANDA DE DUERO
145	160	2.761	0037618394	BARTOLOME ANDRES ANA	CL. BAJADA MOLINO	ARANDA DE DUERO
232	161	70.076	0012948500	BARTOLOME BENITO ALEJANDRO	CL. MORATIN 24 BJ	ARANDA DE DUERO
161	160	2.162	0071245165	BARTOLOME DEL CURA MARIA CRUZ	PZ. CLARET 5 2	ARANDA DE DUERO
651	161	882	----------	BARTOLOME DEL VAL JULIAN	CR. MADRID-IRUN 40	ARANDA DE DUERO
387	160	3.790	----------	BARTOLOME GAYUBO MARCELINO		ARANDA DE DUERO
765	161	5.472	----------	BARTOLOME RAHONA PEDRO HROS.	CL. CANALEJAS 15 BJ	ARANDA DE DUERO
113	161	24.426	0012499864	BARTOLOME RAMONA DAVID	CL. AGUILERA 11	ARANDA DE DUERO
186	160	1.966	----------	BELLELLA AGUERA BONIFACIO	CL. SAN FRANCISCO 27	ARANDA DE DUERO
18	160	1.806	0005000392	BENITO ALVARO ANACLETA	CABREROS 8	SINOVAS DE ARANDA
187	160	1.948	----------	BENITO FRANCISCO		ARANDA DE DUERO
188	160	2.466	----------	BENITO MIRAVALLES BONIFACIA		ARANDA DE DUERO
388	160	1.975	----------	BERDUGO ACUÑA MERCEDES		ARANDA DE DUERO
21	160	11.168	0012033070	BERDUGO DE ACUÑA M. ROSARIO	CL. BOTICAS 10	ARANDA DE DUERO
732	161	20.965	----------	BERND KARL HEINZ PIEPER	CL. CASTAÑO, UR CALABAZA 9	ARANDA DE DUERO
189	160	2.740	----------	BERROJO DEL PECHO MANUEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 15	ARANDA DE DUERO
764	161	5.165	----------	BERZOSA SANCHEZ SABINA	CL. AGUILERA 10	ARANDA DE DUERO
695	161	472.188	----------	BIGAR S.A.	CL. BURGO DE OSMA 7	ARANDA DE DUERO
125	161	18.133	0012942531	BLANCO BENITO ALEJANDRO	CL. PALILLOS 9	ARANDA DE DUERO
734	161	12.476	----------	BLANCO CRIADO BERNARDO		ARANDA DE DUERO
442	161	30.928	0014888074	BLANCO LERMA JULIO		ARANDA DE DUERO
372	161	21.786	0013077559	BLAS ABAD JOSE FIDEL DE		PARDILLA
5	161	4.111	0000150630	BOBES ALVAREZ JOSE	CL. SAN FRANCISCO 27 6 D	ARANDA DE DUERO
770	161	4.462	----------	BOCANEGRA ISABEL	CL. POZOS 8	ARANDA DE DUERO
190	160	2.860	----------	BOMBIN MIRAVALLES FLORENCIO		ARANDA DE DUERO
2	161	20.945	----------	BORONA MARTINEZ LUPICINIO	CL. DOCE DE OCTUBRE 20 B	MADRID

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
192	160	3.774	----------	BORRAJO MARTINEZ HIGINIO		ARANDA DE DUERO
815	161	5.657	----------	BRAVO HERRERO TOMASA		ARANDA DE DUERO
194	160	3.594	----------	BRAVO MARIANO		ARANDA DE DUERO
346	161	13.949	0013054202	BRAVO PEÑA PEDRO	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 16	ARANDA DE DUERO
54	160	1.884	0012945419	BROGERAS GONZALEZ ANICETA	CL. SAN FRANCISCO 53 2 B	ARANDA DE DUERO
195	160	13.740	----------	BROGERAS JESUS		ARANDA DE DUERO
131	161	17.648	0012942743	BROGERAS LAGARTO SATURNINO	CL. CASCAJAR, Ant. G Catalan 15 2	ARANDA DE DUERO
390	160	2.017	----------	BROGERAS VELASCO MANUEL		ARANDA DE DUERO
787	161	601	----------	BURGO MATEO JOSE DEL Y HERMAN	CL. ANGEL DEL 19	LA AGUILERA
779	161	13.283	----------	BURGOS CELEDONIO	CL. LUIS ALBERDI 9	BURGOS
746	161	2.196	----------	CAL HEREDERO JESUS DE LA	CL. CASTILLO 48	LA AGUILERA
391	160	4.020	----------	CALLEJA HERNANDO JUANA		ARANDA DE DUERO
644	161	26.801	----------	CALVO BENITO		ARANDA DE DUERO
669	161	10.033	----------	CALVO MANUEL		ARANDA DE DUERO
827	161	21.349	----------	CALVO ORTIZ ANA HROS	CL. ISILLA 5 E 01 01	ARANDA DE DUERO
467	161	2.833	0017475921	CALVO RODRIGUEZ MAXIMO	CL. VALDOLE 3 3 D	ARANDA DE DUERO
140	161	2.747	0012943275	CALVO VELASCO LUIS	GT. ROSALES GLORIETA 1 2 B	ARANDA DE DUERO
831	161	25.506	----------	CALVO VELASCO M CRUZ HEREDER	CL. SAN FRANCISCO 36	ARANDA DE DUERO
632	161	18.694	0071335199	CAMPO MONASTERIO FELIX DEL	CL. NUÑO RASURA 1 IZ 4 F	ARANDA DE DUERO
196	160	1.698	----------	CANO GARCIA DIONISIA		ARANDA DE DUERO
197	160	7.756	----------	CANO RICO CIPRIANO		ARANDA DE DUERO
800	161	22.582	----------	CARAZO GARCIA LUCINIO	CL. LAIN CALVO 3	ARANDA DE DUERO
198	160	2.011	----------	CARDO SANZ CARMEN		ARANDA DE DUERO
199	160	3.026	----------	CASADO BLANCO WALDO		ARANDA DE DUERO
702	161	1.967	----------	CASADO DEL RIO MARIANO	CL. LERMA 3 2 A	ARANDA DE DUERO
200	160	1.698	----------	CASADO GARCIA JESUS		ARANDA DE DUERO
799	161	2.812	----------	CASADO MARIANO	CL. CENTENO 11	ARANDA DE DUERO
84	161	24.036	----------	CASCAJARES DIONISIO	TV. SAN FRANCISCO 2	ARANDA DE DUERO
741	161	125.878	----------	CASCARES DIONISIO	CL. SAN FRANCISCO 31	ARANDA DE DUERO
201	160	5.873	----------	CASTILLA MOLINERO LUCIO		ARANDA DE DUERO
202	160	2.045	----------	CASTILLA PEREZ LEANDRO		ARANDA DE DUERO
439	161	22.752	0014780966	CASTILLA SANCHA ANSELMO	CL. HOSPICIO 3 4 F	ARANDA DE DUERO
203	160	3.604	----------	CASTRO CABESTREROS JOSE		ARANDA DE DUERO
52	161	29.546	0003385317	CATALINA FRIAS EMILIANO	AV. MURILLO 9 2 A	ARANDA DE DUERO
585	161	68.212	0071247039	CATALINA RODRIGUEZ JULIO Y OT	CL. SANTA LUCIA 15	ARANDA DE DUERO
634	161	17.173	0071347039	CATALINA RODRIGUEZ JULIO Y OT	CL. SANTA LUCIA 15	ARANDA DE DUERO
143	160	1.868	0022779600	CAYUELA SOLANO SEBASTIAN		LA AGUILERA
38	161	3.361	0003279591	CAÑAS ARRANZ AMBROSIO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 16	ARANDA DE DUERO
66	161	3.361	0003434604	CAÑAS SEGOVIA MARIA CARMEN Y	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 16	ARANDA DE DUERO
343	160	3.664	----------	CEBAS CEBRECOS ATILANO HROS	CL. SANTO CRISTO 2	ARANDA DE DUERO
321	160	12.988	----------	CEBAS CEBRECOS ATILANO HROS.	CL. SAN GREGORIO 35	ARANDA DE DUERO
811	161	195.432	----------	CEBAS CEBRECOS ATILANO HROS.	CL. SAN GREGORIO 35	ARANDA DE DUERO
670	161	4.800	----------	CEBRECOS CEBAS DANIEL	** SIN DETERMINAR **	ARANDA DE DUERO
671	161	33.702	----------	CEBRECOS MORENO PEDRO	CL. SAN LAZARO	ARANDA DE DUERO
555	161	18.992	0071239613	CENTENO JERONIMO FELIPE	PZ. CLARET 5 7 B	ARANDA DE DUERO
312	161	7.079	0013018402	CERVINO MUÑOZ ANSELMO HROS. D	CL. SAN JUAN 4	ARANDA DE DUERO
142	161	329.166	0012943297	CERVINO MUÑOZ DANIEL	CR. SALAS CARRETERA S/N	ARANDA DE DUERO
34	160	39.992	0012943297	CERVINO MUÑOZ DANIEL	CR. SALAS CARRETERA S/N	ARANDA DE DUERO
451	161	85.508	0015626793	CHIVITE MARCO JULIAN	AV. LUIS MATEOS 45	ARANDA DE DUERO
392	160	3.863	----------	CIRBIAN JACINTA		ARANDA DE DUERO
204	160	1.967	----------	CIRBIAN MIGUEL CONSTANTINO		ARANDA DE DUERO
393	160	2.501	----------	CIRBIAN PEREZ FELISA		ARANDA DE DUERO
731	161	14.453	----------	COMERCIAL FRIGORIFICAS ARANDA	CL. BEMPOSTA 10	ARANDA DE DUERO
520	161	2.665	0045418842	CONDE VILDA JOSE MARIA	CL. COSTA RICA 24	MADRID
649	161	54.242	0091800577	CONFECCIONES MAVI S.L.	CL. POLIGONO INDUSTRIAL 92	ARANDA DE DUERO
839	161	14.102	----------	CONSTRUCCIONES ALBAR S.A.	CL. POLIGONO INDUSTRIAL 41	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
704	161	124.007	----------	CONSTRUCCIONES ARTECO S.A.	CL. LOS VASCOS 29	MADRID
717	161	266.587	----------	CONSTRUCCIONES BIGAR S.L	CL. BURGO DE OSMA 17	ARANDA DE DUERO
838	161	100.424	----------	COOPERATIVA GANADERA SAN ANTO	CL. BAJADA MOLINO	ARANDA DE DUERO
493	161	134.819	0038294112	CREIXELL VENTURA JOSE	CL. MANSILLA 3 3	ARANDA DE DUERO
198	161	30.090	0012945639	CRESPO MARTINEZ SOLEDAD	CL. VALDOLE 1 3 D	ARANDA DE DUERO
245	161	1.231	0012950130	CRESPO ROJO AMALIA	SAN SEBASTIAN 1	LA AGUILERA
735	161	1.417	----------	CRESPO ROJO ARTURO	CL. RIO EL 47	LA AGUILERA
205	160	8.206	----------	CRIADO SANZ FELIX		ARANDA DE DUERO
812	161	4.229	----------	CRUZ DE LA CAL MONSERRAT DE L	CL. SAN FRANCISCO 41	ARANDA DE DUERO
785	161	656	----------	CUADRADO GARCIA PEDRO Y HNO.	CL. LA FUENTE 5	SINOVAS DE ARANDA
206	160	1.682	----------	CUADRADO GOMEZ VICTOR		ARANDA DE DUERO
620	161	10.229	0071256937	CUADRADO TORRES PURIFICACION	PZ. VELAZQUEZ 2 3 C	ARANDA DE DUERO
855	161	39.818	----------	CUESTA ALONSO ANASTASIO	JUAN DE JUNI 68	VALLADOLID
207	160	1.933	----------	CUESTA ILLERA IRENE		ARANDA DE DUERO
394	160	2.592	----------	CUEVAS CUARESMA BLAS		ARANDA DE DUERO
208	160	10.866	----------	CUEVAS CUARESMA VICTOR		ARANDA DE DUERO
395	160	4.200	----------	CUEVAS DE PABLO JOSE		ARANDA DE DUERO
773	161	9.176	----------	CURA ARRANZ TERESA DEL	CM. ALAGUNAS	ARANDA DE DUERO
840	161	25.447	----------	CURA LOPEZ AURORA DEL	CL. SAN LAZARO 40	ARANDA DE DUERO
58	160	4.618	0012946247	CURA LOPEZ CANDIDA AURORA DEL	CL. BURGO DE OSMA 40	ARANDA DE DUERO
396	160	1.752	----------	DE DIEGO RECIO VICTOR		ARANDA DE DUERO
397	160	1.946	----------	DE DOMINGO LEAL FELIPE		ARANDA DE DUERO
398	160	1.950	----------	DE LA CAMARA FAUSTINO		ARANDA DE DUERO
209	160	1.860	----------	DE LA CRUZ ARAUZO AGUSTINA	PZ. RIBERA 6 BJ	ARANDA DE DUERO
399	160	2.202	----------	DE LA CRUZ ARAUZO DANIELA		ARANDA DE DUERO
210	160	3.977	----------	DE LA CRUZ PEREZ MARIANO		ARANDA DE DUERO
211	160	2.314	----------	DE LA PUENTE FELIX		ARANDA DE DUERO
400	160	2.062	----------	DE PEDRO BLANCO FLORENCIA		ARANDA DE DUERO
3	160	1.681	----------	DEL CURA BRIONGOS MARIA-JOSEF	CL. LAIN CALVO 3 3 IZ	ARANDA DE DUERO
401	160	5.698	----------	DEL CURA LAGARTO IGNACIO		ARANDA DE DUERO
402	160	1.934	----------	DEL PECHO VELEZ TIBURCIO		ARANDA DE DUERO
403	160	8.958	----------	DEL PINO HURTADO JESUS		ARANDA DE DUERO
404	160	2.398	----------	DEL RIO PANTALEON		ARANDA DE DUERO
164	160	2.363	0071247449	DEL VAL PLATEL MANUELA		ARANDA DE DUERO
130	161	111.108	0012942724	DELGADO ANDRES TOMAS	PZ. CLARET 9 8 I	ARANDA DE DUERO
207	161	21.265	0012946624	DIAZ BAÑEROS, VICTORIANA SANT	CL. SAN ISIDRO 10 3 C	ARANDA DE DUERO
739	161	25.206	----------	DIEZ CARMEN	CL. PRADO MARINA 3 SO	ARANDA DE DUERO
405	160	3.773	----------	DIEZ FUENTENEBRO EVARISTO		ARANDA DE DUERO
137	161	13.856	0012943152	DOMINGUEZ ABAD GASPAR	CL. SANTIAGO 28	ARANDA DE DUERO
696	161	1.416.528	A09014655	DOROTEO SAN JUAN S.A.	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 5	ARANDA DE DUERO
305	161	12.228	0013018235	DUAL HERNANDEZ PEDRO	PZ. SOROLLA 3 2 D	ARANDA DE DUERO
526	161	9.630	0045420614	DUAL JIMENEZ ANGEL	CL. FUENTEMINAYA 16 3 A	ARANDA DE DUERO
659	161	15.334	----------	DUQUE DOMINGO RICARDO	CL. PEDROTE 41 2 A	ARANDA DE DUERO
13	161	12.228	----------	EGUILIOR PUIG DE LA VELLACASA	PZ. SOROLLA 2	ARANDA DE DUERO
213	160	12.389	----------	ELENA CEJUDO IGNACIO		ARANDA DE DUERO
215	161	16.921	0012947321	ELVIRA SILLERAS MARCOS	AV. ELADIO PERLADO 18	BURGOS
748	161	1.082	----------	EMILIANO Y PEPE SANZ	CL. HOSPICIO 14 2 A	ARANDA DE DUERO
465	161	70.370	0016773153	ENCABO GARCIA ORENCIO	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 5 6 B	ARANDA DE DUERO
833	161	5.726	----------	ESCORIAL TARDON M PETRA	CL. ARLANZON 2	ARANDA DE DUERO
406	160	1.742	----------	ESCORIAL TARDON MARIA-PETRA		ARANDA DE DUERO
314	160	2.062	A02801674	ESTADO M OBRAS PUBLICAS Y T Y	AV. BERRUGUETE 2	ARANDA DE DUERO
214	160	3.832	----------	ESTEBAN DE DIEGO ELOY		ARANDA DE DUERO
215	160	2.501	----------	ESTEBAN GOMEZ ANASTASIO		ARANDA DE DUERO
268	161	18.432	0012971007	ESTEBAN MORAL DELFIN	CM. SAN PEDRO S/N	ARANDA DE DUERO
645	161	7.014	----------	EUSTAQUIO VDA. DE		ARANDA DE DUERO
160	160	5.273	0071244119	FERNANDEZ GAYUBO ENCARNACION		ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
295	161	2.665	0012976140	FERNANDEZ MARTIN JOSE LUIS	CL. PEDROTE 40 2 B	ARANDA DE DUERO
661	161	10.626	----------	FIGUERO MARTINEZ BENITO	CL. SAN GINES 17	ARANDA DE DUERO
829	161	3.956	----------	FRUTOS SALVADOR JOSE LUIS	AV. CASTILLA 69 7 E	ARANDA DE DUERO
407	160	2.314	----------	FUENTE ENRIQUE		ARANDA DE DUERO
593	161	19.283	0071252626	FUENTE SAIZ FERNANDO DE LA	CL. SAN FRANCISCO 27 1 A	ARANDA DE DUERO
92	160	2.519	0012950943	GABRIEL DE JULIAN LUCIO		ARANDA DE DUERO
572	161	14.174	0071245432	GALLEGOS PALOMARES A. RODOLFO	CL. PEDROTE 9 3 A	ARANDA DE DUERO
216	160	1.865	----------	GARCIA CRESPO DIMAS		LA AGUILERA
241	161	2.478	0012949346	GARCIA DE BLAS ANSELMO	AV. CASTILLA 13	ARANDA DE DUERO
217	160	1.912	----------	GARCIA DE DIEGO AGUSTIN		ARANDA DE DUERO
30	161	5.030	0002518571	GARCIA FERNANDEZ J MANUEL	CL. DIEGO LAINEZ 6 1	ARANDA DE DUERO
218	160	1.973	----------	GARCIA GARCIA ATILANO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 16 3 B	ARANDA DE DUERO
627	161	1.159	0071258294	GARCIA GARCIA PEDRO REGALADO	SOSOL 14	LA AGUILERA
102	160	3.440	0012972186	GARCIA GIL JOSE	0	ARANDA DE DUERO
258	161	13.669	0012960108	GARCIA GOMEZ EULOGIO	CL. FERNAN GONZALEZ 20	ARANDA DE DUERO
219	160	5.826	----------	GARCIA GONZALEZ DOMINGO		ARANDA DE DUERO
377	161	41.269	0013082600	GARCIA HERNANDO JESUS	AV. CASTILLA 53 5 D	ARANDA DE DUERO
608	161	32.680	0071254800	GARCIA HERRERA GERARDO	CL. SAN FRANCISCO 59 1 C	ARANDA DE DUERO
540	161	3.400	0051846324	GARCIA LOPEZ M. PURIFICACION	PZ. CLARET 1	ARANDA DE DUERO
674	161	575	----------	GARCIA MARTIN SANTIAGO		ARANDA DE DUERO
658	161	10.006	----------	GARCIA MOLINERO ALEJANDRO	CL. PEDROTE 25	ARANDA DE DUERO
9	160	3.082	0001570760	GARCIA NUÑEZ MATIAS		ARANDA DE DUERO
220	160	2.590	----------	GARCIA NUÑEZ TOBIAS		ARANDA DE DUERO
24	160	6.517	0012906242	GARCIA PERIBAÑEZ MARIANO	CL. CASTILLO 14	LA AGUILERA
786	161	1.430	----------	GARCIA PERIBAÑEZ MARIANO	CL. CASTILLO 14	LA AGUILERA
809	161	51.374	----------	GARCIA REBOLLO MANUEL	CL. SANTO CRISTO 29	ARANDA DE DUERO
221	160	1.828	----------	GARCIA ROJO MAXIMO		LA AGUILERA
288	161	33.425	0012973222	GARCIA TOBES ALEJANDRO	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 54	ARANDA DE DUERO
307	161	21.973	0013018239	GARCIA VAZQUEZ FAUSTINO	AV. CASTILLA 14 4 D	ARANDA DE DUERO
408	160	3.184	----------	GARCIA VELA ANTONIO		ARANDA DE DUERO
222	160	4.330	0900181504	GARRIDO MODESTO		ARANDA DE DUERO
409	160	2.291	----------	GAYUBO DE LA CRUZ FELIPE		ARANDA DE DUERO
623	161	39.006	0071257809	GAYUBO DEL VALLE JOSE CARLOS	CL. JOSEFINA ARIAS DE MIRANDA 4 2	ARANDA DE DUERO
675	161	11.851	----------	GAYUBO FUENTENEBRO JUAN	CR. BURGOS	ARANDA DE DUERO
223	160	2.258	----------	GAYUBO FUENTENEBRO JUAN	CR. BURGOS	ARANDA DE DUERO
341	160	29.060	----------	GAYUBO PEREZ FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO 36	ARANDA DE DUERO
36	160	12.065	0012943664	GAYUBO PEREZ FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO 36 2 B	ARANDA DE DUERO
152	161	103.733	0012943664	GAYUBO PEREZ FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO 36 2 B	ARANDA DE DUERO
150	160	2.128	0071238754	GAYUBO VELASCO ANGELES		ARANDA DE DUERO
609	161	48.769	0071254817	GIL AGUEDA JOSE	AV. CASTILLA 67 3 D	ARANDA DE DUERO
144	161	1.435	0012943346	GIL AGUERA EUGENIO	CR. SINOVAS CARRETERA S/N	ARANDA DE DUERO
468	161	11.429	0017948565	GIL ARAUZO MIGUEL	CL. BRIVIESCA 3 BJ A	ARANDA DE DUERO
663	161	28.244	----------	GIL GARCIA JOSE	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 10 6 A	ARANDA DE DUERO
24	161	66.965	0001371370	GIL LOPEZ DE SILVA RAMON	PZ. CLARET 5 5 D	ARANDA DE DUERO
590	161	36.334	0071248328	GIL MARTINEZ LORETO	CL. SAN ESTEBAN 8 1 B	ARANDA DE DUERO
269	161	5.267	0012971070	GIL PEREZ ANDRES	CL. SAN FRANCISCO 30	ARANDA DE DUERO
282	161	8.016	0012972151	GIL SALINERO FELISA	CL. CASCAJO	FUENTESPINA
283	161	8.059	0012972155	GIL SALINERO PIO	CR. MADRID-IRUN 46	ARANDA DE DUERO
34	161	17.494	0002936516	GIL SANZ ANGELES	CL. SANTA LUCIA 4	ARANDA DE DUERO
224	160	2.047	----------	GIL SERRANO BENITO		ARANDA DE DUERO
62	161	73.079	0003416839	GIMENO DOMINGUEZ AURELIO	AV. CASTILLA 73	ARANDA DE DUERO
655	161	11.680	----------	GOMEZ ADRADOS ANTONIA	CR. PALENCIA 18	ARANDA DE DUERO
417	161	26.122	0013187633	GOMEZ BARREDO ALBERTINA	AV. CASTILLA 66	ARANDA DE DUERO
60	161	10.350	0003408252	GOMEZ COPEIRO JULIAN	CL. SANTA MARGARITA 1 1 C	ARANDA DE DUERO
98	161	2.850	0012158025	GOMEZ DIEZ MARIANO	CL. DURATON 3	ARANDA DE DUERO
143	161	18.220	0012943315	GOMEZ PEREZ ELBIO	CL. PEDRO SANZ ABAD 11 19	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
823	161	689	----------	GONZALEZ FRANCISCO	CL. DISEMINADOS 930	ARANDA DE DUERO
225	160	1.922	----------	GONZALEZ CASTRILLO PILAR		ARANDA DE DUERO
226	160	4.153	----------	GONZALEZ CIRBIAN FRANCISCO		ARANDA DE DUERO
337	161	3.170	0013039891	GONZALEZ ELENA VICTOR JOSE	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 4	ARANDA DE DUERO
410	160	4.837	----------	GONZALEZ FRANCISCO		ARANDA DE DUERO
584	161	3.818	0071246973	GONZALEZ GARCIA ALBERTO	CL. MORATIN 17 BI DH 7 B	ARANDA DE DUERO
657	161	37.943	----------	GONZALEZ GOMEZ FELIX	CL. PEDROTE 20	ARANDA DE DUERO
660	161	4.951	----------	GONZALEZ MACHO MARIANO	CM. PICOCHO 66	ARANDA DE DUERO
228	160	3.530	----------	GONZALEZ MARTINEZ CARMEN		ARANDA DE DUERO
483	161	11.159	0032122770	GONZALEZ MIRANDA LUCIANO	AV. CASTILLA 66 BJ B	ARANDA DE DUERO
204	161	2.332	0012946130	GONZALEZ MONEO EUGENIA	CM. PICOCHO 69	ARANDA DE DUERO
496	161	881	0045037282	GONZALEZ ROMAN ESTEBAN	CL. SAN ANTONIO 12 BJ	ARANDA DE DUERO
440	161	17.369	0014781220	GONZALO RUBIO DOMINGO	PZ. MAESTRO NEBREDA 2 3 D	ARANDA DE DUERO
411	160	72.984	----------	GR. UPO SINDICAL DE COLONIZACIO		ARANDA DE DUERO
357	161	11.214	0013063354	GUERRA GONZALEZ FERNANDA	CL. MIRANDA DE EBRO 3 B	ARANDA DE DUERO
22	161	27.628	0012943110	GUERRERO GUERRERO CLAUDIANO	CL. SANTA LUCIA 1 1	ARANDA DE DUERO
260	161	76.781	0012964081	GUIJARRO APARICIO ANGEL	CL. DAOIZ Y VELARDE 10	ARANDA DE DUERO
816	161	21.148	----------	GUTIERREZ CEBREROS MARIA CRIS	CR. PALENCIA 1	ARANDA DE DUERO
737	161	23.826	----------	GUTIERREZ CLEMENTE	CL. JOSEFINA ARIAS DE MIRANDA 18 1 2	ARANDA DE DUERO
109	160	5.635	0012976218	GUTIERREZ LOPEZ, JUAN	CASTILLA 79 7 D	ARANDA DE DUERO
217	161	21.280	0012947499	HERAS CABRERIZO MARCELINO	CL. BAJADA MOLINO 19	ARANDA DE DUERO
781	161	1.975	----------	HEREDEROS DE GARCIA DE LA CRU	PB. AGUILERA LA 8	LA AGUILERA
234	161	35.683	0012948664	HEREDEROS DE VELASCO ANDRES V	TV. PIO BAROJA 11	ARANDA DE DUERO
776	161	37.682	----------	HERMANOS BORONA ARRANZ	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 7	ARANDA DE DUERO
50	161	3.361	0003379861	HERNANDEZ BLANCO MIGUEL	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 16	ARANDA DE DUERO
736	161	18.053	----------	HERNANDEZ DIEZ TEODORA	CL. NAREJO 2	ARANDA DE DUERO
676	161	2.948	----------	HERNANDEZ NAVARES MARCOS		ARANDA DE DUERO
230	160	1.698	----------	HERNANDEZ NAVARES MARCOS		ARANDA DE DUERO
156	160	1.886	0071239486	HERNANDO HERNANDO ATANASIO		ARANDA DE DUERO
35	160	3.888	0012943638	HERNANDO PERDIGUERO VENANCIO	AV. CASTILLA 70	ARANDA DE DUERO
273	161	3.305	0012971108	HERRANZ MARTIN RUFINO	CL. SANTIAGO 3 2 F	ARANDA DE DUERO
832	161	3.628	----------	HERRERA HERNANDO M DEL MAR	CL. DISEMINADOS 1028	ARANDA DE DUERO
231	160	4.278	----------	HERRERO AGUILAR EUGENIO		ARANDA DE DUERO
22	160	1.780	0012205779	HERRERO BURGOS MARGARITA		LA AGUILERA
232	160	3.038	----------	HERRERO PEDRO		ARANDA DE DUERO
233	160	1.733	----------	HERRERO SOTO VALERIANO		ARANDA DE DUERO
412	160	3.451	----------	HERRERO TEODORO		ARANDA DE DUERO
211	161	641	0012947123	HERRERO VELASCO FRANCISCA	CL. CASTROJERIZ 3 4 DH	ARANDA DE DUERO
423	161	26.122	0013288157	HERVAS CATALINA CARMELO	CL. MORATIN 17 10 E	ARANDA DE DUERO
234	160	2.100	----------	HERVAS IBAÑEZ CONSTANCIA		ARANDA DE DUERO
235	160	3.982	----------	HOLGUERAS MARTIN MANUEL		ARANDA DE DUERO
156	161	7.399	0012943755	HORTIGÜELA BAÑEROS DIONISIO	CL. SANTO CRISTO 27	ARANDA DE DUERO
760	161	1.038	----------	HORTIGÜELA BAÑEROS DIONISIO	CL. SANTO CRISTO 13	ARANDA DE DUERO
118	161	17.346	0012925374	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	CL. SANTO DOMINGO 22	ARANDA DE DUERO
291	161	3.334	0012975374	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	CL. SAN ANTONIO 8	ARANDA DE DUERO
236	160	3.767	----------	IBAÑEZ DE PABLO JUAN		ARANDA DE DUERO
803	161	1.025	----------	IGLESIAS LOZANO LEANDRO HROS.	CL. LA IGLESIA	LA AGUILERA
265	161	49.421	0012967044	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 73 1 C	ARANDA DE DUERO
337	160	1.752	----------	IGLESIAS MARTINEZ SILVESTRA		ARANDA DE DUERO
147	160	1.865	0037929581	IGLESIAS MARTINEZ SILVESTRA	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 73	ARANDA DE DUERO
237	160	11.693	----------	ILLERA ARRIBAS ANASTASIO		ARANDA DE DUERO
238	160	1.789	----------	ILLERA CIRBIAN MARIANO		ARANDA DE DUERO
38	160	2.644	0012943861	ILLERA ILLERA MARIANO	CL. SAN ISIDRO 25	ARANDA DE DUERO
713	161	41.329	----------	INOXDUERO SAL	CL. PEÑARANDA 8	ARANDA DE DUERO
835	161	79.010	----------	IZAHE S A	CL. LOGROÑO 32	ARANDA DE DUERO
239	160	3.268	----------	IZQUIERDO CARBONERO VICENTE		ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
324	161	33.277	0013021341	IZQUIERDO GOMEZ ISAAC	CL. SANTIAGO 13	ARANDA DE DUERO
414	160	10.464	----------	IZQUIERDO IBARRA MARCELINO		ARANDA DE DUERO
240	160	3.876	----------	IZQUIERDO JUAN		ARANDA DE DUERO
241	160	2.792	----------	IZQUIERDO MARCELINO		ARANDA DE DUERO
242	160	3.707	----------	IZQUIERDO ORZA MARIANO		ARANDA DE DUERO
243	160	2.708	----------	JIMENEZ ALVAREZ IGNACIO		ARANDA DE DUERO
244	160	6.257	----------	JUARRANZ SANZ DOMICIANO	PZ. CONSTITUCION 1 3	ARANDA DE DUERO
636	161	24.785	0072254984	JUNCAL JUAREZ	PZ. VELAZQUEZ 1	ARANDA DE DUERO
29	161	648	0002187039	JURADO MACHO FELIPE ALFONSO	PZ. GALLOCANTA 3 2 C	ARANDA DE DUERO
415	160	2.599	----------	KAMPINAS S.A		ARANDA DE DUERO
703	161	95.446	A28043248	LA CENTRAL QUESERA	CR. VALLADOLID.CR S/N- BJ	ARANDA DE DUERO
245	160	2.114	----------	LAGANDARA CEBRECOS EULALIA		ARANDA DE DUERO
252	161	1.247	0012956054	LANGA HERNANDO ANGEL	PZ. CLARET 5	ARANDA DE DUERO
416	160	2.113	----------	LAZARO ALVARO ANDREA		ARANDA DE DUERO
665	161	21.155	----------	LIZARRAGA FEBRES ENRIQUE	CL. SANTO CRISTO 2	ARANDA DE DUERO
446	161	41.479	0015189187	LLORENS MARTINEZ JUAN VICENTE	BAVIRGEN DE LAS VIÑAS, BA. 20 BJ	ARANDA DE DUERO
246	160	1.973	----------	LLORENTE FERNANDO		ARANDA DE DUERO
460	161	3.586	0016697031	LOBO ASENSIO CARMEN	CL. SAN FRANCISCO 57 6 C	ARANDA DE DUERO
424	161	13.195	0013475420	LOBO CRIADO JUAN	CL. PIZARRO 12 G	ARANDA DE DUERO
417	160	2.204	----------	LOPEZ ADRIAN		ARANDA DE DUERO
817	161	15.673	----------	LOPEZ AGUERA NICASIO	CL. HOSPICIO 2	ARANDA DE DUERO
208	161	22.178	0012946930	LOPEZ ALVAREZ ADELA	PZ. HISPANIDAD 1 4C-D	ARANDA DE DUERO
153	161	39.366	----------	LOPEZ ANGULO FRANCISCO	CR. PALENCIA 36 BJ	ARANDA DE DUERO
247	160	11.884	----------	LOPEZ CIRBIAN DOMINGO		ARANDA DE DUERO
248	160	1.787	----------	LOPEZ DE LA VIUDA SATURNINO		ARANDA DE DUERO
677	161	32.830	----------	LOPEZ DELGADO DOMINGO		ARANDA DE DUERO
249	160	2.056	----------	LOPEZ EMILIANO		ARANDA DE DUERO
782	161	2.801	----------	LOPEZ GARCIA DOMINGO Y HERMAN	ER. SANTA CATALINA ERAS 72 3 A	ARANDA DE DUERO
10	161	38.030	----------	LOPEZ GARCIA FELIX HIJOS DE	CL. SAN GREGORIO 8 BJ	ARANDA DE DUERO
76	161	3.170	0005237614	LOPEZ LOPEZ GABRIEL JULIO	C/CORDOBA 11 2 C	COLMENAR VIEJO
250	160	4.964	----------	LOPEZ LOPEZ RAIMUNDA		ARANDA DE DUERO
251	160	2.638	----------	LOPEZ MANUEL		ARANDA DE DUERO
570	161	29.358	0071245410	LOPEZ MARTIN M. ANGELES Y OTR	CL. OBISPO ACOSTA 1 1 B	ARANDA DE DUERO
678	161	2.106	----------	LOPEZ NICASIA		ARANDA DE DUERO
361	160	2.502	----------	LOPEZ PEREZ VALENTIN	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 1 BJ	ARANDA DE DUERO
252	160	1.698	----------	LOPEZ TERRIZO FELICIANO		ARANDA DE DUERO
679	161	690	----------	LOPEZ VICENTE		ARANDA DE DUERO
223	161	20.269	0012947811	LOZANO TIRANO MARIA	AV. CASTILLA 29	ARANDA DE DUERO
212	161	11.119	0012947201	MANSO BLANCO MATILDE	CL. PUERTA NUEVA 37	ARANDA DE DUERO
766	161	4.080	----------	MARIANO CASADO	CL. CANALEJAS 13	ARANDA DE DUERO
322	160	3.016	----------	MARIN BROGERAS MARIA Y OTROS		ARANDA DE DUERO
491	161	19.855	0037578393	MARIN DE LA TORRE CANDIDO	CL. SAN ESTEBAN 11 64 E	ARANDA DE DUERO
253	160	3.119	----------	MARINA NUÑEZ IGNACIA	CL. SAN ANTONIO 31 BJ	ARANDA DE DUERO
652	161	24.665	----------	MARINA SALINERO MAGDALENA	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
326	161	14.201	0013024311	MARTIN AGUILERA JESUS	CL. CERVANTES 2 3 A	ARANDA DE DUERO
254	160	2.423	----------	MARTIN ANDRES MANUEL		ARANDA DE DUERO
255	160	2.863	----------	MARTIN ARREGUI JOSE	CL. BOTICAS 13	ARANDA DE DUERO
256	160	2.488	----------	MARTIN ARREGUI JULIANA		ARANDA DE DUERO
419	160	1.877	----------	MARTIN ARREGUI MANUEL		ARANDA DE DUERO
257	160	4.692	----------	MARTIN ARREGUI MERCEDES		ARANDA DE DUERO
258	160	4.513	----------	MARTIN ARREGUI MILAGROS		ARANDA DE DUERO
791	161	2.138	----------	MARTIN BAÑARES JULIAN	AV. CASTILLA 82	ARANDA DE DUERO
39	160	5.528	0012943962	MARTIN BENITO AQUILINO	CR. ESTACION DE LA 34 4 A	ARANDA DE DUERO
259	160	3.620	----------	MARTIN BLANCO ALEJANDRO		ARANDA DE DUERO
171	161	13.919	0012944404	MARTIN BLANCO ANTONIO	CL. CHOPO 15 2	ARANDA DE DUERO
162	161	2.212	0012943981	MARTIN BLANCO PEDRO	CL. SAN ANTONIO 16 BJ	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
420	160	4.038	----------	MARTIN BLANCO PEDRO		ARANDA DE DUERO
14	161	17.836	----------	MARTIN CID JOSE	AV. CASTILLA 45 3 E	ARANDA DE DUERO
193	161	139.298	0012945229	MARTIN DE LA FUENTE JESUS	CL. SAN FRANCISCO 30 2 A	ARANDA DE DUERO
260	160	1.832	----------	MARTIN EDUARDO		ARANDA DE DUERO
221	161	12.290	0012947785	MARTIN FERNANDEZ LUIS	CL. PIZARRO 12 4 2 B	ARANDA DE DUERO
261	160	3.377	----------	MARTIN GARCIA DIONISIO		ARANDA DE DUERO
262	160	2.084	----------	MARTIN LOBO JESUS		ARANDA DE DUERO
310	161	12.011	0013018365	MARTIN MANJON ENRIQUE	CL. VALDOLE	ARANDA DE DUERO
422	160	1.810	----------	MARTIN MARTIN TIBURCIO		ARANDA DE DUERO
423	160	1.970	----------	MARTIN MARTIN TIBURCIO		ARANDA DE DUERO
147	161	11.122	0012943450	MARTIN MARTINEZ JULIO	CL. SAN LAZARO 10	ARANDA DE DUERO
793	161	594	----------	MARTIN MAXIMO	CL. PARQUE 1 IZ 3 B	ARANDA DE DUERO
219	161	587	0012947751	MARTIN PEÑACOBA MANUEL	CL. MORATIN 17 BI IZ 2 B	ARANDA DE DUERO
486	161	587	0036454223	MARTIN PEÑACOBA PETRA	CL. MORATIN 17	ARANDA DE DUERO
36	161	62.462	0002948819	MARTIN S. MARTIN M. ANGELES Y	PZ. CLARET 9	ARANDA DE DUERO
845	161	20.636	----------	MARTIN SERRANO NATIVIDAD	CL. MONJES 2	ARANDA DE DUERO
556	161	623	0071239744	MARTINEZ AGUERA MANUEL	ER. SAN GIL 38	ARANDA DE DUERO
360	160	1.703	----------	MARTINEZ AGUILERA CARMEN		ARANDA DE DUERO
662	161	42.698	----------	MARTINEZ ANTONIA Y OTRA	CL. SAN FRANCISCO 27	ARANDA DE DUERO
275	161	11.874	0012971151	MARTINEZ BRIONES ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO 9 1	ARANDA DE DUERO
680	161	6.512	----------	MARTINEZ DE VELASCO ENRIQUE	CM. PICOCHO 56	ARANDA DE DUERO
820	161	3.084	----------	MARTINEZ DEL MERCADO MARIA SO	CL. MORATIN 17	ARANDA DE DUERO
745	161	39.643	----------	MARTINEZ GARCIA JUAN		ARANDA DE DUERO
415	161	10.154	0013131539	MARTINEZ GETE MARIA NIEVES	PZ. ZURBARAN 2 1 A	ARANDA DE DUERO
527	161	19.650	0045422134	MARTINEZ LUCAS ALBERTO	CL. ANTONIO Y MANUEL CEBAS 2 2 5 C	ARANDA DE DUERO
263	160	6.881	----------	MARTINEZ MANRIQUE ANSELMO		ARANDA DE DUERO
264	160	3.338	----------	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO		ARANDA DE DUERO
561	161	34.278	0071244368	MARTINEZ MARTINEZ JORJE LUIS	CL. SAN FRANCISCO 40 6 C	ARANDA DE DUERO
420	161	192.463	0013254922	MARTINEZ MARTINEZ LUCIO	PZ. MAYOR 26	ARANDA DE DUERO
642	161	12.880	----------	MARTINEZ MIGUEL JUANA	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 21	ARANDA DE DUERO
681	161	1.626	----------	MARTINEZ MIGUEL SERVANDO		ARANDA DE DUERO
120	161	18.421	0012937306	MARTINEZ NEBREDA RICARDO	CL. SANTA MARGARITA 18 1 A	ARANDA DE DUERO
90	160	3.108	0012950180	MARTINEZ PASCUAL LUCILIANA	CL. SAN SEBASTIAN 22	LA AGUILERA
65	160	24.446	0012947443	MARTINEZ PEREZ MARCELINA	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 34 1 D	ARANDA DE DUERO
424	160	1.824	----------	MARTINEZ PEREZ TEODORO		ARANDA DE DUERO
265	160	3.082	----------	MARTINEZ PIO		ARANDA DE DUERO
458	161	5.800	0016671675	MARTINEZ RUIZ FELISA	CL. SAN FRANCISCO	ARANDA DE DUERO
165	161	4.566	0012944026	MARTINEZ SERRANO PABLO	CL. ORFEON ARANDINO 4 4 D	ARANDA DE DUERO
646	161	1.882	----------	MARTINEZ ZABALA TOMAS	CL. CHOPO 4	ARANDA DE DUERO
285	161	7.822	0012972211	MATE PAJARES BENJAMIN	CL. JUAN YAGUE 1 2 A	ARANDA DE DUERO
744	161	66.860	----------	MATEO VELEZ FRANCISCO HROS. D	CL. SAN FRANCISCO 8	ARANDA DE DUERO
342	161	16.648	0013044680	MATEOS VILLEGAS LEONARDO	CL. SAN GREGORIO 2	ARANDA DE DUERO
708	161	77.567	----------	MAYRU S.A.	AV. PORTUGAL 28	ARANDA DE DUERO
772	161	587	----------	MELERO SAMPER JUAN MANUEL VDA	CL. MORATIN 17	ARANDA DE DUERO
756	161	138.830	----------	MERCORSA	CL. POLIGONO INDUSTRIAL 21	ARANDA DE DUERO
89	160	4.148	0012950169	MERINO MARQUEZ TERENCIO	CL. SAN SEBASTIAN 22 1	LA AGUILERA
393	161	2.011	0013097232	MERINO ZALOÑA FRANCISCO JAVIE	CL. BURGO DE OSMA 25 2 G	ARANDA DE DUERO
266	160	4.051	----------	MIGUEL ALVAREZ ANICETO		ARANDA DE DUERO
168	161	64.814	0012944250	MIGUEL ARAUZO FELIPE	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 28	ARANDA DE DUERO
743	161	3.677	----------	MIGUEL ARRANZ MARIANO HROS.	PZ. ROMUALDILLO 5	ARANDA DE DUERO
375	161	131.148	0013080050	MIGUEL DE LAS HERAS CESAREO	CL. OLMO, UR.CALABAZA 31	ARANDA DE DUERO
267	160	2.284	----------	MIGUEL MARGARITA		ARANDA DE DUERO
425	160	1.967	----------	MINA ALVAREZ RAMON		ARANDA DE DUERO
151	160	1.720	0071238927	MINGUEZ ZALOÑA MARIA-LUISA	CL. FUENTELARREINA 3	MADRID
218	161	14.012	0012947513	MIRA DEL PINO ANGELES	CL. RINCONADA 9	ARANDA DE DUERO
426	160	4.625	----------	MIRANDA FUENTENEBRO FRANCISCO		ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
682	161	2.749	----------	MIRANDA GONZALEZ ANDREA		ARANDA DE DUERO
169	161	8.743	0012944289	MIRANDA LAGANDARA FRANCISCO	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 1	ARANDA DE DUERO
6	160	2.404	----------	MIRANDA MARINA MANUELA		ARANDA DE DUERO
214	161	73.544	0012947235	MOLINERO GONZALEZ FELICIANA	CL. RONDA 9	ARANDA DE DUERO
683	161	7.069	----------	MOLINERO TOBES VICTORIANO	CR. BURGOS	ARANDA DE DUERO
269	160	5.876	----------	MONEO CLAUDIO		ARANDA DE DUERO
664	161	51.377	----------	MONTERO DOMINGO	CL. SAN GREGORIO 2 1	ARANDA DE DUERO
290	161	4.260	0012973988	MONZON VELAZQUEZ MARIANO	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
270	160	4.222	----------	MORENO ALEJANDRO		ARANDA DE DUERO
271	160	2.530	----------	MORENO ALVAREZ MARCELINO		ARANDA DE DUERO
427	160	5.518	----------	MORENO GUILLERMO		ARANDA DE DUERO
261	161	51.964	0012964864	MUÑOZ GOMEZ VICENTE HEREDEROS	CL. BURGO DE OSMA 27 1 Q	ARANDA DE DUERO
788	161	53.089	----------	NARROS LOPEZ OCTAVIO	CL. SANTIAGO 16	ARANDA DE DUERO
272	160	2.642	----------	NAVAJO BENITO EMERITO		ARANDA DE DUERO
428	160	5.918	----------	NAVARES BLANCO JUANA		ARANDA DE DUERO
684	161	1.787	----------	NAVARES BLANCO PIO		ARANDA DE DUERO
709	161	132.373	A2872237	NERSA	CL. SENDIN 36	ARANDA DE DUERO
155	161	1.397	0012943743	NOMBELLA ROBISCO MARIA SOLEDA	PZ. LAGO SANABRIA 2 8 C	ARANDA DE DUERO
365	160	2.389	----------	NUÑEZ ALCALDE DANIEL	CL. SAN PEDRO REGALADO 74	LA AGUILERA
172	161	34.502	0012944412	NUÑEZ CAMARA FAUSTINO	CL. PUERTA NUEVA 9 1	ARANDA DE DUERO
685	161	6.662	----------	NUÑEZ FUENTENEBRO BARTOLOME		ARANDA DE DUERO
273	160	4.326	----------	NUÑEZ FUENTENEBRO BARTOLOME		ARANDA DE DUERO
274	160	2.033	----------	NUÑEZ LOPEZ FELIX		ARANDA DE DUERO
549	161	21.947	0071239068	NUÑEZ NARRO M. PILAR	C/CONDE DE SALDAVIA 8 1	LEON
368	161	10.154	0013076686	NUÑEZ NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	PZ. ZURBARAN 1 2 D	ARANDA DE DUERO
822	161	1.710	----------	NUÑEZ VALENTIN		ARANDA DE DUERO
778	161	5.932	----------	NUÑEZ VELASCO SEBASTIAN	CM. PICOCHO 68	ARANDA DE DUERO
429	160	4.590	----------	NUÑO NUÑEZ FELIPE		ARANDA DE DUERO
854	161	9.600	----------	OBRA SINDICAL DEL HOGAR	CL. MONTELATORRE 29	ARANDA DE DUERO
847	161	4.402	Q1301663	OBREGON SANTILLAN JOSE	CL. BURGO DE OSMA 14 1 B	ARANDA DE DUERO
430	160	2.592	----------	OQUILLAS CELEDONIO PEDRO		ARANDA DE DUERO
487	161	3.842	0036779496	ORTEGA MARTINEZ ADELAIDA	CL. DEL TINTE 5	BURGOS
275	160	1.681	----------	ORTEGA SANZA VICENTE		ARANDA DE DUERO
158	161	10.987	0012943829	ORTIZ APARICIO FERNANDO	CL. ISILLA 1	ARANDA DE DUERO
276	160	10.726	----------	ORTUÑO TEJADA ANDREA	CL. SAN GINES 4	ARANDA DE DUERO
648	161	61.817	----------	P. AGRICOLA INDUSTRIAL S.A.	CL. POLIGONO INDUSTRIAL 86	ARANDA DE DUERO
625	161	8.262	0071258107	PALACIOS FERNANDEZ IGNACIO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 39 4 A	ARANDA DE DUERO
186	161	42.214	0012944966	PARA ABAJO TEOFILO	CL. PEDROTE 17	ARANDA DE DUERO
277	160	1.859	----------	PARRA ARANDILLA ANGEL		ARANDA DE DUERO
63	161	51.491	0003428623	PASCUAL ALAMEDA CARLOS	AV. GENERAL YAGUE 16 4 A	BURGOS
18	161	89.395	0000984774	PASCUAL DELGADO M. DOLORES	AV. CASTILLA 45	ARANDA DE DUERO
278	160	5.065	----------	PASCUAL MARTIN		ARANDA DE DUERO
475	161	26.760	0027611214	PASCUAL PUENTE HORTENSIA	PZ. MAYOR 14	ARANDA DE DUERO
574	161	13.307	0071245537	PASCUAL TORRADO JOSE ANTONIO	AV. BURGOS 20	ARANDA DE DUERO
344	161	3.956	0013052313	PECHARROMAN MERINO M. SOCORRO	C/BANDERAS DE CASTILLA 42	TALAVERA DE LA REINA
672	161	1.592	----------	PECHO VELEZ RESTITUTO DEL		ARANDA DE DUERO
279	160	2.413	----------	PEDRAZA HERRANZ TOMAS	PZ. MEDITERRANEO 1 3	ARANDA DE DUERO
57	161	1.208	0003396667	PEINADOR BERZAL FRANCISCO	CL. SANTO DOMINGO 3 1 H	ARANDA DE DUERO
411	161	22.261	0013110886	PEREDA CAMARA VICENTE FERNAND	CL. TEJERA 1 1 B	ARANDA DE DUERO
101	160	1.837	0012972177	PEREZ ACON PILAR		ARANDA DE DUERO
432	160	8.389	----------	PEREZ ALVARO PROBO		ARANDA DE DUERO
127	161	1.168	0012942590	PEREZ CELEDONIO	CL. HOSPICIO 29	ARANDA DE DUERO
433	160	3.110	----------	PEREZ CEVERO MARIA		ARANDA DE DUERO
492	161	4.800	0037780797	PEREZ CUESTA JUAN JOSE	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 69	ARANDA DE DUERO
185	161	16.246	0012944965	PEREZ GAYUBAS AGAPITO	CL. ORFEON ARANDINO 4 1 A	ARANDA DE DUERO
633	161	17.654	0071338031	PEREZ GONZALEZ JESUS M.	PZ. GALLOCANTA 1 2 A	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
819	161	1.072	----------	PEREZ JUANA HROS. DE	TV. PIO BAROJA 17	ARANDA DE DUERO
353	161	33.190	0013060011	PEREZ SANTOS M. ANGELES	CL. SAN ESTEBAN 6 1 B	ARANDA DE DUERO
180	161	22.478	0012944792	PEREZ ZAYAS EDUARDO	AV. BURGOS MONT CO STAJ AN	ARANDA DE DUERO
37	161	17.746	0003140002	PEREZ ZAYAS GLORIA	CL. SANTIAGO 13 5 C	ARANDA DE DUERO
280	160	1.710	----------	PERIBAÑEZ ZALOÑA CONCEPCION		LA AGUILERA
106	161	3.508	0012232971	PEROSANZ CASCAJARES EDUARDO	CL. PIZARRO 2 2 B	ARANDA DE DUERO
434	160	6.570	----------	PEROSANZ CAUSIN FORTUNATO		ARANDA DE DUERO
557	161	1.776	0071239804	PEÑA GARCIA CONSUELO	CL. SAN ESTEBAN 9 2	ARANDA DE DUERO
552	161	14.189	0071239444	PEÑACOBA MARTIN JESUS	CL. PIZARRO 6 4 B	ARANDA DE DUERO
489	161	23.760	0037255368	PEÑALBA AGUILERA M. ANTONIA	CORRALILLO 9	MARCHAMALO
183	161	26.012	0012944948	PEÑALBA BASCONES JESUS	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 22	ARANDA DE DUERO
435	160	3.206	----------	PEÑALBA DE SAUZA MARIA		ARANDA DE DUERO
49	160	16.288	0012944888	PEÑALBA GARCIA FERMIN	CL. HOSPICIO 33 1 B	ARANDA DE DUERO
192	161	13.052	0012945170	PEÑALBA GAYUBO JUSTO Y MODEST	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 4 4 A	ARANDA DE DUERO
774	161	35.712	----------	PEÑALBA GAYUBO MODESTO HROS.	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 5	ARANDA DE DUERO
752	161	900	----------	PEÑALBA GREINER ROSARIO Y HNA	CL. FERNAN GONZALEZ 18	ARANDA DE DUERO
749	161	1.241	----------	PEÑALBA MARTIN ANTONIO	CL. MORATIN	ARANDA DE DUERO
326	160	11.564	----------	PEÑALBA MARTINEZ JOSE-LUIS	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 34 1	ARANDA DE DUERO
327	160	3.413	----------	PEÑALBA MARTINEZ MARIA-LUISA		ARANDA DE DUERO
538	161	103.633	0051566071	PIZARRO RUIZ JESUS	CL. OLMO, UR.CALABAZA 43 BJ	ARANDA DE DUERO
225	161	7.822	0012948006	POSADAS ORTIZ FELISA	CL. JUAN YAGUE 9 3 A	ARANDA DE DUERO
714	161	42.068	A9841530	PROMOCIONES ARANDA S. A.	CL. BURGO DE OSMA 30	ARANDA DE DUERO
281	160	4.469	----------	PUBELA DELGADO BERNABE		ARANDA DE DUERO
802	161	1.247	----------	PUERTO PEREZ SATURNINO DEL	PZ. CLARET 5 1	ARANDA DE DUERO
654	161	3.307	----------	QUINTANA PARDO JOSE LUIS	PZ. CLARET 6 7 B	ARANDA DE DUERO
477	161	27.149	0028256295	R.I.G.U.S.A.	PZ. CLARET 5	ARANDA DE DUERO
177	161	6.274	0012944643	RAMIRO DEL VAL BASILIO	CL. HOSPICIO 4	ARANDA DE DUERO
466	161	7.534	0017084281	RAMON HERNANDEZ PABLO	CR. ESTACION DE LA 55 1 D	ARANDA DE DUERO
274	161	17.479	0012971112	RECIO GARCIA MAXIMO	CL. SOL DE LAS MORERAS 31 BJ	ARANDA DE DUERO
355	160	4.884	----------	RECIO ILLERA CARMEN	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 34 4 I	ARANDA DE DUERO
364	160	3.300	----------	RECIO ILLERA CARMEN	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 34 4 I	ARANDA DE DUERO
1	160	4.790	0000036481	RECIO ILLERA FELIX	PS. FRANCISCO DE SALES 25	MADRID
283	160	1.787	----------	RECIO MIRANDA FELIX		ARANDA DE DUERO
284	160	7.964	----------	RECIO MORENO VENTURA	CAMINO PIZARRO	ARANDA DE DUERO
686	161	12.122	----------	RECIO MORENO VENTURA	CAMINO PIZARRO	ARANDA DE DUERO
436	160	5.167	----------	REDONDO		ARANDA DE DUERO
332	160	8.479	----------	REDONDO		ARANDA DE DUERO
437	160	12.436	----------	REDONDO BERDUGO TERESA		ARANDA DE DUERO
761	161	4.585	----------	REDONDO LAGUERA ADOLFO	CL. CASTILLA 1	SANTANDER
762	161	31.190	----------	REDONDO LAGUERA JOSE PABLO	PZ. MAYOR 7	ARANDA DE DUERO
285	160	7.327	----------	REDONDO PUBLIO		ARANDA DE DUERO
638	161	85.056	0072862941	REDONDO RUBIO ANGEL	CL. OLMO, UR.CALABAZA 20 BJ	ARANDA DE DUERO
286	160	2.268	----------	REPISO GONZALEZ MARIA		ARANDA DE DUERO
287	160	1.872	----------	REQUEJO DELGADO RUFINO		ARANDA DE DUERO
438	160	1.742	----------	REQUEJO VELASCO ANGELA		ARANDA DE DUERO
288	160	3.998	----------	RESA GARCIA FLORENTINO		LA AGUILERA
249	161	3.302	0012951650	REVENGA CRIADO GREGORIO	PZ. GALLOCANTA 2	ARANDA DE DUERO
289	160	4.964	----------	REVENGA SACRISTAN MARIA		ARANDA DE DUERO
687	161	7.447	----------	REVILLA EUSEBIO		ARANDA DE DUERO
541	161	8.284	0070228153	REVILLA ORTIZ JUANA Y OTRO	PZ. MEDITERRANEO 4 3 B	ARANDA DE DUERO
205	161	13.638	0012946380	RICO MORENO M. ASUNCION Y LID	CL. PUERTA NUEVA 45	ARANDA DE DUERO
173	160	4.837	----------	RICO VUELA FLAVIANO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 65 BJ	ARANDA DE DUERO
705	161	3.400	----------	RIGUSA	PZ. CLARET 5	ARANDA DE DUERO
706	161	110.273	----------	RIGUSA	PZ. CLARET 5	ARANDA DE DUERO
758	161	1.194	----------	RINCON PRADALES JUAN JOSE	PZ. MEDITERRANEO 3	ARANDA DE DUERO
673	161	1.946	----------	RIO PANTALEON DEL		ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
290	160	11.357	----------	RODRIGO ORCAJO ANTONIA		ARANDA DE DUERO
291	160	2.029	----------	RODRIGUEZ HERVAS FELISA		LA AGUILERA
292	160	6.300	----------	RODRIGUEZ JOAQUIN		ARANDA DE DUERO
293	160	1.879	----------	ROJAS HERNANDO TEODORO		ARANDA DE DUERO
73	160	2.770	0012948339	ROJAS YUSTA ANTONIA	CL. HOSPICIO 25	ARANDA DE DUERO
229	161	4.174	0012948339	ROJAS YUSTA ANTONIA	CL. HOSPICIO 25	ARANDA DE DUERO
294	160	1.796	----------	ROJO CALVO SERAFIN		ARANDA DE DUERO
750	161	1.519	----------	ROJO DE LA CRUZ JUSTINIANO HR		ARANDA DE DUERO
742	161	12.235	----------	ROJO HERRERO MARIANO	CL. PALILLOS 8	ARANDA DE DUERO
439	160	2.522	----------	ROJO JOSE		ARANDA DE DUERO
751	161	53.407	----------	ROJO LOPEZ ENCARNACION		ARANDA DE DUERO
295	160	15.430	----------	ROJO MARTIN AGUSTIN		ARANDA DE DUERO
755	161	953	----------	ROJO MIGUEL		ARANDA DE DUERO
296	160	1.859	----------	ROJO NUÑEZ EPIFANIO		ARANDA DE DUERO
31	161	32.783	0002843763	ROJO PINTO VICENTE	AV. CASTILLA 88 7 H	ARANDA DE DUERO
182	161	29.803	0012944885	ROJO ROJO JOSE	CL. TENERIFE 12 3 B	ARANDA DE DUERO
48	160	26.176	0012944885	ROJO ROJO JOSE	CL. TENERIFE 12 3 B	ARANDA DE DUERO
226	161	20.363	0012948020	ROJO RUIZ NATIVIDAD	CL. CASTROJERIZ 1 3	ARANDA DE DUERO
40	161	169.338	0003302158	ROJO SANCHEZ SILVINO	PZ. CLARET 6	ARANDA DE DUERO
440	160	1.787	----------	ROJO YUSTA SATURNINO		ARANDA DE DUERO
481	161	1.760	0031248166	ROMAN CENIZO ELEUTERIO	CL. MORATIN 17	ARANDA DE DUERO
297	160	18.902	----------	ROMERAL ARRANZ JUANA		ARANDA DE DUERO
191	161	6.799	0012945088	ROMERAL LANGA VICTORINO	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 1	ARANDA DE DUERO
224	161	32.406	0012947871	ROMERAL RECIO NICOLASA	CL. PEDROTE 31 1 C	ARANDA DE DUERO
109	161	7.138	0012328432	ROMERO ROMERO MARCIANO	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 3	ARANDA DE DUERO
298	160	10.322	----------	RUIZ CALLEJA PABLO		ARANDA DE DUERO
771	161	6.868	----------	RUIZ CEBRECOS M. CRISTINA	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
813	161	8.878	----------	RUIZ DOMINGO TEODORO	CL. PUERTA NUEVA 38	ARANDA DE DUERO
390	161	10.130	0013096418	RUIZ MARTINEZ LUIS	AV. EL FERIAL, ant. Caidos 12 1 B	ARANDA DE DUERO
473	161	2.417	0023687428	SAEZ GARCIA FRANCISCO	CL. SANTO DOMINGO 1	ARANDA DE DUERO
508	161	1.194	0045417649	SAINZ GARCIA JOSE M.	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 41 BJ B	ARANDA DE DUERO
299	160	1.740	----------	SAINZ MORAL ADELA		ARANDA DE DUERO
688	161	2.987	----------	SALINERO DEL VAL PETRA	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
103	160	4.282	0012972253	SALINERO GIL RODOLFO		ARANDA DE DUERO
300	160	2.082	----------	SALINERO PONCE BENJAMIN		ARANDA DE DUERO
127	160	3.656	0013024374	SALINERO PONCE CONSUELO		ARANDA DE DUERO
44	160	2.238	0012944750	SAN MARTIN PEREZ, AMBROSIO	CL. PEDROTE 27	ARANDA DE DUERO
179	161	19.360	0012944750	SAN MARTIN PEREZ, AMBROSIO	CL. PEDROTE 27	ARANDA DE DUERO
797	161	12.100	----------	SANCHA DEL VAL TOMAS	PZ. CLARET 9 7 K	ARANDA DE DUERO
796	161	2.272	----------	SANCHA DEL VAL TOMAS	PZ. CLARET 9 7 K	ARANDA DE DUERO
428	161	8.220	0013943302	SANCHEZ LOPEZ FERMIN	CL. HOSPICIO 31 4 A	ARANDA DE DUERO
716	161	1.208	----------	SANDINO DE DIEGO NICASIO	CL. SANTO DOMINGO 1	ARANDA DE DUERO
358	161	6.130	0013063359	SANTIAGO ALONSO JOSE MARIA	AV. CASTILLA 47 3 D	ARANDA DE DUERO
116	161	4.535	0012867621	SANTO DOMINGO ARNAIZ EMILIA	CL. SAN FRANCISCO 15 3 A	ARANDA DE DUERO
301	160	1.938	----------	SANTOS BOMBIN MAURO		ARANDA DE DUERO
689	161	7.640	----------	SANZ ARENALES ALEJANDRO		ARANDA DE DUERO
79	160	2.124	0012949690	SANZ BARBADILLO ANTOLIANO		LA AGUILERA
432	161	11.693	0014246580	SANZ IZQUIERDO JOSE FELIX	CL. JUAN DE ANCHETA 12 2 E	BILBAO
302	160	1.728	----------	SANZ JUAN		ARANDA DE DUERO
501	161	16.356	0045416438	SANZ MORAL LUIS JAVIER	PZ. MEDITERRANEO 1 9	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
66	160	4.861	0012947775	SANZ ROJAS CARMEN	CL. MIRANDA DO DOURO 3 2 A	ARANDA DE DUERO
690	161	4.387	----------	SANZ SANTODOMINGO GREGORIO	BOCASITAS 2	ARANDA DE DUERO
47	160	3.770	0012944847	SANZ YUSTA ROMUALDO	TV. PIO BAROJA 1 2 C	ARANDA DE DUERO
279	161	2.057	0012971972	SANZA PEREZ ALFREDO	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
303	160	2.305	----------	SASTRE PINTO EMILIANO		ARANDA DE DUERO
41	160	1.854	0012944245	SEMOLINOS AJA JOSE	PS. ISABEL LA CATOLICA 3	VALLADOLID
691	161	1.908	----------	SERRANO ALVAREZ NAZARIO	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
441	160	5.779	----------	SERRANO CELESTINA		ARANDA DE DUERO
190	161	28.289	0012945014	SERRANO CIBRIAN VICENTE	CL. VADO 2 2 F	ARANDA DE DUERO
184	161	1.949	0012944962	SERRANO CIRVIAN IGNACIO Y OTR	ER. SAN GIL 28	ARANDA DE DUERO
286	161	1.601	0012972215	SERRANO GIL DIONISIO	CL. ISILLA 15	ARANDA DE DUERO
126	160	2.329	0013020009	SERRANO MENCIA CARMEN		ARANDA DE DUERO
442	160	2.144	----------	SERRANO MONTERO MATIAS		ARANDA DE DUERO
692	161	1.972	----------	SERRANO PONCE LUCIO	CR. MADRID-IRUN 12	ARANDA DE DUERO
280	161	25.852	0012971975	SERRANO SALINERO DIONISIO	CR. MADRID-IRUN	ARANDA DE DUERO
650	161	1.896	----------	SERRANO SALINERO NIEVES	CR. MADRID-IRUN 34	ARANDA DE DUERO
228	161	40.235	0012948177	SIMON DE DIEGO BLASA	CR. ESTACION DE LA 12 B	ARANDA DE DUERO
547	161	6.504	0071238811	SIMON LOPEZ VICTORIA	CL. PARQUE 3 1 D	ARANDA DE DUERO
176	161	15.278	0012944622	SIMON OLMOS CLEMENCIO	CL. SANTA MARGARITA	ARANDA DE DUERO
694	161	166.626	----------	SOCIEDAD ANONIMA CROS	CL. SEGOVIA 1	ARANDA DE DUERO
730	161	73.128	----------	SOLDADURAS Y SERVICIOS S.L.	CL. BEMPOSTA 135 BJ	ARANDA DE DUERO
447	161	34.904	0015353654	SOLOGAISTUA CENDOYA ENRIQUE	GT. ROSALES GLORIETA 5	ARANDA DE DUERO
448	161	3.793	0015353659	SOLOGAISTUA CENDOYA ENRIQUE	GT. ROSALES GLORIETA 5	ARANDA DE DUERO
807	161	70.207	----------	SOTO ARRANZ JUANA Y HERMANAS	CR. ESTACION DE LA 6	ARANDA DE DUERO
327	161	1.981	0013024415	SUALDEA VELASCO SIXTO	CR. MADRID-IRUN 6	ARANDA DE DUERO
728	161	69.283	----------	SUMINISTRO IFERSA S.L.	AV. PORTUGAL 98	ARANDA DE DUERO
35	161	13.074	0002943638	TABLADO COLINA NIEVES	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 5	ARANDA DE DUERO
15	160	1.913	0002943638	TABLADO COLINA NIEVES	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 5	ARANDA DE DUERO
443	160	2.843	----------	TABLADO COLINA OLIMPIA		ARANDA DE DUERO
830	161	129.809	B09081860	TALLERES VALDERRAMA S.L.	CL. LOGROÑO 32	ARANDA DE DUERO
305	160	4.588	----------	TEJADA ARAUZO DOMINGO		ARANDA DE DUERO
444	160	1.925	----------	TOBES BROGUERAS MANUEL		ARANDA DE DUERO
548	161	48.965	0071238814	TOBES LISA HEREDEROS	CL. CASCAJAR, Ant. G Catalan 16 1	ARANDA DE DUERO
51	161	1.474	0003381169	TOME ESCORIAL MANUEL		CEDILLO DE LA TORRE
107	161	3.361	0012235419	TRIANA ALVAREZ MARIA JOSE TRI	PZ. CLARET 5	ARANDA DE DUERO
733	161	760	0012945182	TUDELA MARTIN MIGUEL	ALCARRIA 3	VALLADOLID
256	161	2.426	0012958800	TUDELA SOLANO GUILLERMO	CL. CAÑO 9	LA AGUILERA
306	160	3.070	----------	UGARTE ARTURO		ARANDA DE DUERO
446	160	2.942	----------	UNION RESINERA ESPAÑOLA		ARANDA DE DUERO
643	161	278.851	----------	URMONCASA S.A.	CL. FUENCARRAL 101	MADRID
101	161	16.781	0012192617	VAL ORTEGA MERCEDES DEL	CL. ORFEON ARANDINO 16 I	ARANDA DE DUERO
447	160	2.281	----------	VALDAZO GONZALEZ DOMINGO		ARANDA DE DUERO
824	161	768	----------	VALDAZO GONZALEZ DOMINGO	CL. DISEMINADOS 923	ARANDA DE DUERO
340	161	3.307	0013042347	VALDIVIESO ORTEGA FRANCISCA	AV. MURILLO 9	ARANDA DE DUERO
307	160	2.741	----------	VAZQUEZ GONZALEZ ABELARDO		ARANDA DE DUERO
308	160	1.742	----------	VELASCO ANASTASIA		ARANDA DE DUERO
310	160	1.981	----------	VELASCO CEBRECOS JESUS		ARANDA DE DUERO
311	160	1.973	----------	VELASCO GARCIA JUSTINA		ARANDA DE DUERO
777	161	5.413	----------	VELASCO GAYUBO ANTONIO	CM. PICOCHO 65	ARANDA DE DUERO
804	161	22.351	----------	VELASCO IGLESIAS MARTINA HROS	CL. SAN ANTONIO 13 2 A	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
75	160	2.323	0012948658	VELASCO SIMON ANGELA	TV. PIO BAROJA 1 2 A	ARANDA DE DUERO
768	161	2.082	----------	VELASCO VELASCO LUIS	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 1	ARANDA DE DUERO
141	161	22.784	0012943296	VELAZQUEZ ESTEFANIA JOSE MARI	CL. SAN LAZARO 7 1	ARANDA DE DUERO
328	161	3.002	0013025539	VELEZ MATE MARIA ISABEL	AV. CASTILLA 74 5 C	ARANDA DE DUERO
448	160	3.570	----------	VERA YAGÜE JULIAN		ARANDA DE DUERO
370	161	33.341	0013077330	VICENTE GONZALEZ MARIANO	AV. CASTILLA 71	ARANDA DE DUERO
312	160	1.838	----------	VISTA BELLA GALO-MATEO		ARANDA DE DUERO
313	160	1.898	----------	YUSTA BENITO GREGORIA		ARANDA DE DUERO
438	161	20.782	0014765804	YUSTE GONZALEZ AGUEDA	CL. PARQUE 1 3 B1	ARANDA DE DUERO
86	160	5.794	0012949983	ZALOÑA GARCIA ASUNCION		LA AGUILERA
238	161	5.819	0012949038	ZALOÑA GEROS CRISTINA DE HROS	CASCAJAR 8	LA AGUILERA
344	160	5.350	----------	ZANETTI VELASCO CRISTETA		ARANDA DE DUERO
170	161	61.826	0012944326	ZAPATERO CABESTRERO JESUS	CL. RONDA 9	ARANDA DE DUERO
693	161	4.040	----------	ZAPATERO SANCHEZ RUFO	CL. RONDA 9	ARANDA DE DUERO
319	160	1.817	----------	ZARCA MENCIA JULIA	CL. CERVANTES 4 2 B	ARANDA DE DUERO
11	160	5.352	0002120578	ZORITA DOMINGUEZ MIGUEL		ARANDA DE DUERO

Aranda de Duero, a 3 de julio de 1998. — El Tesorero (ilegible).

6254.–103.740

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 05-10-1997 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes.»

PLAZOS DE INGRESO

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR DE PAGO

Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Caja Postal y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor 1, Aranda de Duero.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION N.º: 185. – EXPED. 162. AGUA SEGUNDO TRIMESTRE 1997

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
2	162	1.312	----------	ABAD BENITO FRANCISCO	CL. HOSPICIO 16 BJ	ARANDA DE DUERO
126	162	3.666	0017710792	ATIENZA MORENO AMELIA	CL. FUENTEMINAYA 18 4 B	ARANDA DE DUERO
141	162	4.607	0045417807	AVILA PEÑA MIGUEL ANGEL	CL. HOSPICIO 19 1 IZ	ARANDA DE DUERO
15	162	1.312	0009346925	BARRUL BARRUL ROSARIO	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 66 2 IZ	ARANDA DE DUERO
26	162	13.102	0012942382	BENITO VELEZ MARCELINO HIJOS	CL. SAN GINES 15 1	ARANDA DE DUERO
232	162	1.312	----------	BERZOSA DE PABLO COSME	PZ. MAYOR 29 1	ARANDA DE DUERO
216	162	1.506	0012971123	BRIONGOS PEÑALBA AGUEDA	PZ. SANTA MARIA 17 1 A	ARANDA DE DUERO
157	162	1.312	0045421724	CARRO BARTOLOME ANA BELEN	CL. LA SAL 6 2 DH	ARANDA DE DUERO
163	162	1.312	0045571556	CASTREJON GUERRA ANA MARIA	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 23 3 B	ARANDA DE DUERO
267	162	597.203	H09121351	COMUNIDAD DE VECINOS	CL. ORFEON ARANDINO 4	ARANDA DE DUERO
208	162	19.148	A09044389	CONFECCIONES ENMAR SA	CL. PIZARRO	ARANDA DE DUERO
24	162	1.312	0012897434	CONTRERAS HONTORIA ANTOLIANO	CL. REAL S/N	SINOVAS DE ARANDA
85	162	1.506	0013079984	DELGADO COB CARLOS	CL. LA SAL 6 1	ARANDA DE DUERO
236	162	1.506	----------	DIEZ GALLEGO JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ 2 2 A	ARANDA DE DUERO
220	162	68.106	A33135971	DOMUS HOTELES S.A.	CR. MADRID-IRUN S/N BJ	ARANDA DE DUERO
206	162	8.740	A09014655	DOROTEO SAN JUAN S.A.	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 5	ARANDA DE DUERO
273	162	1.312	----------	DOS SANTOS MEREIRA ARMANDO ED	PZ. ROLLO, Ant. G Berdugo 2 BJ	ARANDA DE DUERO
228	162	8.285	----------	DUAL BORJA AFRICA	CL. CERVANTES 2 2 B	ARANDA DE DUERO
149	162	1.312	0045420614	DUAL JIMENEZ ANGEL	CL. FUENTEMINAYA 16 3 A	ARANDA DE DUERO
239	162	1.312	0012947321	ELVIRA SILLERAS MARCOS	AV. ELADIO PERLADO 18	BURGOS
262	162	33.980	G09051780	ESPINOSA CALVO JUAN A. Y MIGU	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 4 4	ARANDA DE DUERO
190	162	1.312	0071254690	ESPINOSA PINTO CONSUELO	CL. SALVADOR DALI 1 4 A	ARANDA DE DUERO
249	162	6.533	B09274655	FETRECO S.L	AV. CASTILLA 47 6 D	ARANDA DE DUERO
221	162	1.312	----------	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ 2 3 C	ARANDA DE DUERO
222	162	3.853	----------	GARCIA NAVARRO CLAUDIO	AV. CASTILLA 43 4 A	ARANDA DE DUERO
33	162	15.151	0012943664	GAYUBO PEREZ FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO 36 2 B	ARANDA DE DUERO
166	162	1.506	0051880174	GIL CASADO M. JESUS	CL. BRIVIESCA 3 BJ I	ARANDA DE DUERO
225	162	1.312	----------	GOMEZ GOMEZ JULIAN	CL. NUÑO RASURA 2 1 Q	ARANDA DE DUERO
263	162	12.890	G09116435	GONZALEZ GUTIERREZ ROBERTO	PZ. LAGUNA NEGRA 2 BJ B	ARANDA DE DUERO
233	162	1.506	----------	GONZALEZ SANTO DOMINGO ENGRAC	AV. CASTILLA 8 1	ARANDA DE DUERO
95	162	1.312	0013097476	GONZALO PINTO FERNANDO	CR. ESTACION DE LA 26 1 A	ARANDA DE DUERO
139	162	1.312	0045417567	HONTORIA GONZALEZ CARLOS	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 1 F	ARANDA DUERO
209	162	1.782	A09058702	IVAUTO ARANDA S.A	CL. SAN FRANCISCO 37	ARANDA DE DUERO
18	162	1.506	0011737527	JIMENEZ ESCUDERO MIGUEL	CL. FUENTEMINAYA 16 1	ARANDA DE DUERO
162	162	8.092	0045570783	JIMENEZ JIMENEZ BEGOÑA	CR. PALENCIA 3 2 IZ	ARANDA DE DUERO
129	162	5.454	0030775330	LANZAS OSUNA ISIDORO	CL. BURGO DE OSMA 25	ARANDA DE DUERO
241	162	1.312	----------	LEAL HERNANDO ANTONIO	CL. SOL DE LAS MORERAS 2 2 A	ARANDA DE DUERO
17	162	1.312	0010572337	LOPES GOMES RUI FERNANDO	CL. VIRGEN DE LAS VIÑAS 12 3 B	ARANDA DE DUERO
34	162	1.312	0012943682	LOPEZ ANGULO FRANCISCO	CR. PALENCIA 36 BJ	ARANDA DE DUERO
212	162	1.312	----------	LOPEZ PUENTE MANUEL	CR. ESTACION DE LA 45 1 C	ARANDA DE DUERO
256	162	1.312	----------	MARTINEZ NATIVIDAD		PEÑARANDA DE DUERO
88	162	1.506	0013088605	MAYOR CARRASCO CARLOS	AV. BURGOS 4 1 D	ARANDA DE DUERO
37	162	1.312	0012944266	MENCIA MIÑO EUGENIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 57 1	ARANDA DE DUERO
242	162	3.060	----------	MIGUEL JULIAN	CR. ESTACION DE LA 17 1 C	ARANDA DE DUERO
57	162	1.312	0012960672	MUÑIZ GIL PILAR	CL. SIMON DE COLONIA 11 4 B	ARANDA DE DUERO
49	162	1.312	0012947647	ORTUÑO VELASCO GREGORIA	CL. ROSALES 25 2 D	ARANDA DE DUERO
245	162	8.566	B09111196	PUBLIFIMA S.L.	CL. POZOS 27 1 A	ARANDA DE DUERO
224	162	1.312	----------	RAMPEREZ CORREDOR ALEJANDRO	CL. SIMON DE COLONIA 7 4 B	ARANDA DE DUERO
69	162	1.312	0013018211	ROJO IZQUIERDO ABILIO	CR. ESTACION DE LA 35 BJ B	ARANDA DE DUERO
226	162	1.312	----------	ROJO JUANA	CABREROS 2	SINOVAS DE ARANDA
205	162	1.312	0095484287	SANCHEZ LOPEZ FERMIN	CL. HOSPICIO 31 4 D	ARANDA DE DUERO
40	162	1.693	0012945124	SIMON PEREZ RUFINO	CL. BOTICAS 1 1 B	ARANDA DE DUERO
183	162	1.312	0071245773	TEMPRANO SASTRE ANA MARIA	CL. PIZARRO 15 1 A	ARANDA DE DUERO
265	162	2.164	G09291865	VALLUJERA MONZON JOSE A. Y OT	CL. MONTAS 1 1	ARANDA DE DUERO
67	162	1.688	0012976240	ZUÑIGA BAÑOS NATIVIDAD	CL. FERNAN GONZALEZ 19	ARANDA DE DUERO

Aranda de Duero, a 3 de julio de 1998. — El Tesorero (ilegible).

6255.–15.960

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 14-10-1997 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de dieciocho de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de veinte de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes.»

PLAZOS DE INGRESO

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR DE PAGO

Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Caja Postal y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor 1, Aranda de Duero.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo153 del citado Reglamento.

RECURSOS

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION N.º: 186. – EXPED. 163. AGUA PRIMER TRIMESTRE 1993. PROVIDENCIA: 14-10-1997. – EXPED. 164. AGUA SEGUNDO TRIMESTRE 1993. PROVIDENCIA: 16-10-1997. – EXPED. 165. AGUA TERCER TRIMESTRE 1993. PROVIDENCIA: 21-10-1997. – EXPED. 166. AGUA CUARTO TRIMESTRE 1993. PROVIDENCIA: 22-10-1997

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
100	163	1.002	----------	ALDEA ROJAS ISIDRO	CL. CARRO 4 3 C	ARANDA DE DUERO
46	164	1.002	0014936032	ALVAREZ MARCOS ALBERTO	CL. FRANCISCO MALDONADO 6 4 B	ARANDA DE DUERO
119	163	1.129	----------	ANGULO RAMIREZ ROSA	CL. CANTARRANAS 5 BJ	ARANDA DE DUERO
118	164	1.129	----------	ANGULO RAMIREZ ROSA	CL. CANTARRANAS 5 BJ	ARANDA DE DUERO
118	165	1.129	----------	ANGULO RAMIREZ ROSA	CL. CANTARRANAS 5 BJ	ARANDA DE DUERO
116	166	1.002	----------	APARICIO LOPEZ MARIA	CL. SAN FRANCISCO 21 1	ARANDA DE DUERO
111	165	1.002	----------	APARICIO LOPEZ MARIA	CL. SAN FRANCISCO 21 1	ARANDA DE DUERO
112	163	1.002	----------	APARICIO LOPEZ MARIA	CL. SAN FRANCISCO 21 1	ARANDA DE DUERO
109	164	1.002	----------	APARICIO LOPEZ MARIA	CL. SAN FRANCISCO 21 1	ARANDA DE DUERO
88	165	1.002	----------	ARRANZ TECLA	CL. MONTELATORRE 24 3 C	ARANDA DE DUERO
93	166	1.002	----------	ARRANZ TECLA	CL. MONTELATORRE 24 3 C	ARANDA DE DUERO
51	166	1.002	0043037355	ARTIGUES ARROM PEDRO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 41 1 A	ARANDA DE DUERO
50	164	1.002	0043037355	ARTIGUES ARROM PEDRO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 41 1 A	ARANDA DE DUERO
55	163	1.145	0043037355	ARTIGUES ARROM PEDRO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 41 1 A	ARANDA DE DUERO
47	165	8.693	0013106825	BARRUL DUAL MIGUEL	CL. ORFEON ARANDINO 6 4 I5	ARANDA DE DUERO
115	164	1.002	B09243320	BEBIDAS ALONSO Y CARRASCO S.L	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 10 BJ B	ARANDA DE DUERO
116	165	2.501	B09243320	BEBIDAS ALONSO Y CARRASCO S.L	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 10 BJ B	ARANDA DE DUERO
7	165	4.998	0003410135	BENITO DE BENITO CELEDONIO D.	CL. DUERO 10 2 D	ARANDA DE DUERO
52	165	2.714	0034720747	BLANCO FERNANDEZ ABEL	CL. DURATON 1 5 C	ARANDA DE DUERO
50	166	3.785	0034720747	BLANCO FERNANDEZ ABEL	CL. DURATON 1 5 C	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
52	163	1.002	0034720747	BLANCO FERNANDEZ ABEL	CL. DURATON 1 5 C	ARANDA DE DUERO
48	164	4.000	0034720747	BLANCO FERNANDEZ ABEL	CL. DURATON 1 5 C	ARANDA DE DUERO
19	164	1.129	0012942908	CABESTRERO LAGANDARA ISIDRO	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 10 4 E	ARANDA DE DUERO
14	163	1.129	0012942908	CABESTRERO LAGANDARA ISIDRO	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 10 4 E	ARANDA DE DUERO
30	163	2.714	0012960206	CAMARERO HERNANDO INOCENCIO	AV. CASTILLA 15 5 A	ARANDA DE DUERO
5	163	1.129	0007902600	CARDUÑO MARCOS TOMAS	CL. SANTIAGO 9	ARANDA DE DUERO
9	164	1.129	0007902600	CARDUÑO MARCOS TOMAS	CL. SANTIAGO 9	ARANDA DE DUERO
4	165	1.129	0002947907	CARLERO LOPEZ MERCEDES	CL. LERMA 3 2 B	ARANDA DE DUERO
1	166	1.002	0000720341	CARRASCAL ROJO JUSTA	PZ. ATLANTICO 2 2 A	ARANDA DE DUERO
20	166	3.000	0012942911	CARRASCO ARRANZ RUFINO	PZ. ATLANTICO 4 3 C	ARANDA DE DUERO
20	165	1.002	0012942911	CARRASCO ARRANZ RUFINO	PZ. ATLANTICO 4 3 C	ARANDA DE DUERO
20	164	1.002	0012942911	CARRASCO ARRANZ RUFINO	PZ. ATLANTICO 4 3 C	ARANDA DE DUERO
15	163	1.002	0012942911	CARRASCO ARRANZ RUFINO	PZ. ATLANTICO 4 3 C	ARANDA DE DUERO
120	163	3.256	E09123852	CASADO VILLA MANUEL MIGUEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 5 A	ARANDA DE DUERO
119	164	3.256	E09123852	CASADO VILLA MANUEL MIGUEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 5 A	ARANDA DE DUERO
119	165	89.878	E09123852	CASADO VILLA MANUEL MIGUEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 5 A	ARANDA DE DUERO
122	166	3.256	E09123852	CASADO VILLA MANUEL MIGUEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 5 A	ARANDA DE DUERO
21	165	1.430	0012942962	CASAS GONZALEZ SANTIAGO	CL. PRESA 17 1	ARANDA DE DUERO
58	164	35.323	0045571556	CASTREJON GUERRA ANA MARIA	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 23 3 B	ARANDA DE DUERO
11	164	2.857	0010184826	CID GARMON MARIA ANGELES	CL. MORATIN 25 2	ARANDA DE DUERO
7	163	2.786	0010184826	CID GARMON MARIA ANGELES	CL. MORATIN 25 2	ARANDA DE DUERO
92	163	1.002	----------	COMUNIDAD GALERIAS SANTANDER	CL. PEDROTE 22 BJ	ARANDA DE DUERO
88	164	1.002	----------	COMUNIDAD GALERIAS SANTANDER	CL. PEDROTE 22 BJ	ARANDA DE DUERO
89	165	1.002	----------	COMUNIDAD GALERIAS SANTANDER	CL. PEDROTE 22 BJ	ARANDA DE DUERO
94	166	1.002	----------	COMUNIDAD GALERIAS SANTANDER	CL. PEDROTE 22 BJ	ARANDA DE DUERO
123	166	2.287	F09097858	CONFECCIONES ARANDINAS S.C.L.	CL. CHOPO 15 BJ	ARANDA DE DUERO
120	164	2.572	F09097858	CONFECCIONES ARANDINAS S.C.L.	CL. CHOPO 15 BJ	ARANDA DE DUERO
121	163	1.002	F09097858	CONFECCIONES ARANDINAS S.C.L.	CL. CHOPO 15 BJ	ARANDA DE DUERO
101	163	1.129	----------	CONTRERAS SIGUENZA TEODORO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 7 1	ARANDA DE DUERO
98	164	1.129	----------	CONTRERAS SIGUENZA TEODORO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 7 1	ARANDA DE DUERO
98	165	1.129	----------	CONTRERAS SIGUENZA TEODORO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 7 1	ARANDA DE DUERO
104	166	1.129	----------	CONTRERAS SIGUENZA TEODORO	CL. POSTAS, Ant Jose Antonio 7 1	ARANDA DE DUERO
54	163	6.966	0038294112	CREIXELL VENTURA JOSE	CL. MANSILLA 3 3	ARANDA DE DUERO
53	163	1.002	0037597963	CRISTOBAL CASTILLA CANDIDA	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 9	ARANDA DE DUERO
49	164	13.489	0037597963	CRISTOBAL CASTILLA CANDIDA	CL. SAN ANTON ant.Cr.Aguilera 9	ARANDA DE DUERO
28	166	1.129	0012946398	CRUZ CALLEJA INES DE LA	CL. SANTA LUCIA 11 1	ARANDA DE DUERO
72	164	1.002	0071257772	DIEGO VELASCO MIGUEL	CL. ROSALES 7 3 D	ARANDA DE DUERO
103	164	1.129	----------	DIEZ GALLEGO JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ 2 2 A	ARANDA DE DUERO
110	166	1.129	----------	DIEZ GALLEGO JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ 2 2 A	ARANDA DE DUERO
104	165	1.129	----------	DIEZ GALLEGO JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ 2 2 A	ARANDA DE DUERO
85	166	3.000	A09060088	DONOSTIARRAS S.A.	CL. SAN FRANCISCO 3	ARANDA DE DUERO
82	166	47.226	A09014655	DOROTEO SAN JUAN S.A.	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 5	ARANDA DE DUERO
79	165	100.100	A09014655	DOROTEO SAN JUAN S.A.	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 5	ARANDA DE DUERO
79	164	138.150	A09014655	DOROTEO SAN JUAN S.A.	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 5	ARANDA DE DUERO
83	163	143.860	A09014655	DOROTEO SAN JUAN S.A.	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 5	ARANDA DE DUERO
105	164	1.002	----------	DUAL ESCUDERO JOSE	CL. MONJES 2 BJ	ARANDA DE DUERO
106	163	1.002	----------	DUAL ESCUDERO JOSE	CL. MONJES 2 BJ	ARANDA DE DUERO
106	165	1.002	----------	DUAL ESCUDERO JOSE	CL. MONJES 2 BJ	ARANDA DE DUERO
112	166	1.002	----------	DUAL ESCUDERO JOSE	CL. MONJES 2 BJ	ARANDA DE DUERO
54	164	8.423	0045420614	DUAL JIMENEZ ANGEL	CL. FUENTEMINAYA 16 3 A	ARANDA DE DUERO
107	164	1.002	0012947321	ELVIRA SILLERAS MARCOS	AV. ELADIO PERLADO 18	BURGOS
109	163	1.002	0012947321	ELVIRA SILLERAS MARCOS	AV. ELADIO PERLADO 18	BURGOS
114	166	1.002	0012947321	ELVIRA SILLERAS MARCOS	AV. ELADIO PERLADO 18	BURGOS
109	165	1.002	0012947321	ELVIRA SILLERAS MARCOS	AV. ELADIO PERLADO 18	BURGOS
121	164	34.823	G09051780	ESPINOSA CALVO JUAN A. Y MIGU	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 4 4	ARANDA DE DUERO
124	166	63.293	G09051780	ESPINOSA CALVO JUAN A. Y MIGU	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 4 4	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
120	165	70.000	G09051780	ESPINOSA CALVO JUAN A. Y MIGU	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 4 4	ARANDA DE DUERO
111	166	1.002	----------	GARCIA DE DIEGO TEODORO	CL. HOSPICIO 7 2 D	ARANDA DE DUERO
105	165	1.002	----------	GARCIA DE DIEGO TEODORO	CL. HOSPICIO 7 2 D	ARANDA DE DUERO
94	165	1.002	----------	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ 2 3 C	ARANDA DE DUERO
99	166	1.002	----------	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ 2 3 C	ARANDA DE DUERO
93	164	1.074	----------	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ 2 3 C	ARANDA DE DUERO
97	163	1.002	----------	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ 2 3 C	ARANDA DE DUERO
38	165	4.697	0012986491	GARCIA GOMEZ CANDIDO	CL. PIZARRO 19 1 B	ARANDA DE DUERO
111	163	1.002	----------	GARCIA REPETIDOR JESUS	CL. PUERTA NUEVA 44 1 B	ARANDA DE DUERO
106	166	1.002	----------	GARCIA VELA ANTONIO	CL. SANTO CRISTO 11 BJ	ARANDA DE DUERO
104	164	20.537	----------	GARCIA YUBERO JESUS	CL. ROA DE DUERO 3 . 4	ARANDA DE DUERO
18	163	4.356	0012943664	GAYUBO PEREZ FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO 36 2 B	ARANDA DE DUERO
22	165	8.994	0012943664	GAYUBO PEREZ FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO 36 2 B	ARANDA DE DUERO
83	165	36.193	----------	GENEROS PUNTO ACOSTA	CL. MIRANDA DO DOURO 6 7 C	ARANDA DE DUERO
87	166	6.654	----------	GENEROS PUNTO ACOSTA	CL. MIRANDA DO DOURO 6 7 C	ARANDA DE DUERO
83	164	16.928	----------	GENEROS PUNTO ACOSTA	CL. MIRANDA DO DOURO 6 7 C	ARANDA DE DUERO
73	164	2.287	0072418434	GOIGOECHEA MARTIN JESUS MARIA	CL. NUÑO RASURA 2 1 L	ARANDA DE DUERO
77	163	2.430	0072418434	GOIGOECHEA MARTIN JESUS MARIA	CL. NUÑO RASURA 2 1 L	ARANDA DE DUERO
77	166	1.002	0072418434	GOIGOECHEA MARTIN JESUS MARIA	CL. NUÑO RASURA 2 1 L	ARANDA DE DUERO
73	165	1.002	0072418434	GOIGOECHEA MARTIN JESUS MARIA	CL. NUÑO RASURA 2 1 L	ARANDA DE DUERO
15	165	1.002	0012158025	GOMEZ DIEZ MARIANO	CL. DURATON 3	ARANDA DE DUERO
15	166	1.002	0012158025	GOMEZ DIEZ MARIANO	CL. DURATON 3	ARANDA DE DUERO
10	163	4.142	0012158025	GOMEZ DIEZ MARIANO	CL. DURATON 3	ARANDA DE DUERO
14	164	1.002	0012158025	GOMEZ DIEZ MARIANO	CL. DURATON 3	ARANDA DE DUERO
53	165	1.002	0034774743	GOMEZ MORENO M. PILAR	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 32	ARANDA DE DUERO
63	165	3.215	0071240249	GONZALEZ GAYUBO ANDRES	CR. PALENCIA 3 2 A	ARANDA DE DUERO
61	164	3.356	0071240249	GONZALEZ GAYUBO ANDRES	CR. PALENCIA 3 2 A	ARANDA DE DUERO
65	163	5.569	0071240249	GONZALEZ GAYUBO ANDRES	CR. PALENCIA 3 2 A	ARANDA DE DUERO
25	163	1.002	0012946141	GONZALEZ MARINA CARMEN	CL. PIZARRO 11 -3 2 A	ARANDA DE DUERO
26	166	1.002	0012946141	GONZALEZ MARINA CARMEN	CL. PIZARRO 11 -3 2 A	ARANDA DE DUERO
27	166	3.695	0012946330	GONZALEZ MORENO PILAR	CL. SAN GINES 1 2	ARANDA DE DUERO
28	165	3.695	0012946330	GONZALEZ MORENO PILAR	CL. SAN GINES 1 2	ARANDA DE DUERO
101	165	1.129	----------	GONZALEZ SANTO DOMINGO ENGRAC	AV. CASTILLA 8 1	ARANDA DE DUERO
107	166	1.129	----------	GONZALEZ SANTO DOMINGO ENGRAC	AV. CASTILLA 8 1	ARANDA DE DUERO
101	164	1.129	----------	GONZALEZ SANTO DOMINGO ENGRAC	AV. CASTILLA 8 1	ARANDA DE DUERO
104	163	1.129	----------	GONZALEZ SANTO DOMINGO ENGRAC	AV. CASTILLA 8 1	ARANDA DE DUERO
42	164	5.212	0013097476	GONZALO PINTO FERNANDO	CR. ESTACION DE LA 26 1 A	ARANDA DE DUERO
44	166	1.002	0013097476	GONZALO PINTO FERNANDO	CR. ESTACION DE LA 26 1 A	ARANDA DE DUERO
46	165	1.002	0013097476	GONZALO PINTO FERNANDO	CR. ESTACION DE LA 26 1 A	ARANDA DE DUERO
110	165	1.002	----------	HERRERO VELASCO ANTONIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 35 BJ	ARANDA DE DUERO
115	166	1.002	----------	HERRERO VELASCO ANTONIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 35 BJ	ARANDA DE DUERO
110	163	1.002	----------	HERRERO VELASCO ANTONIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 35 BJ	ARANDA DE DUERO
108	164	1.002	----------	HERRERO VELASCO ANTONIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 35 BJ	ARANDA DE DUERO
50	165	1.002	0025005764	HIDALGO LOPEZ JOSE	PZ. JARDINES DON DIEGO, P Riv 5 2 A	ARANDA DE DUERO
32	165	1.129	0012952808	HORTIGÜELA IBAÑEZ DANIEL	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 10 1 B	ARANDA DE DUERO
32	166	1.129	0012952808	HORTIGÜELA IBAÑEZ DANIEL	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 10 1 B	ARANDA DE DUERO
30	164	1.129	0012952808	HORTIGÜELA IBAÑEZ DANIEL	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 10 1 B	ARANDA DE DUERO
29	163	2.914	0012952808	HORTIGÜELA IBAÑEZ DANIEL	CL. COSTANILLA ant. Sta. Ana 10 1 B	ARANDA DE DUERO
17	164	4.912	0012925374	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	CL. SANTO DOMINGO 22	ARANDA DE DUERO
18	166	7.837	0012925374	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	CL. SANTO DOMINGO 22	ARANDA DE DUERO
18	165	1.129	0012925374	HORTIGÜELA MERINO CEFERINO	CL. SANTO DOMINGO 22	ARANDA DE DUERO
14	165	3.695	0012084547	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 73 1 C	ARANDA DE DUERO
13	164	3.695	0012084547	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 73 1 C	ARANDA DE DUERO
9	163	3.695	0012084547	IGLESIAS MARTINEZ CARMEN	CL. CARREQUEMADA, Ant O Velas 73 1 C	ARANDA DE DUERO
98	163	1.002	0013577210	IGLESIAS MARTINEZ FERMIN	CL. ROSALES 25 2 A	ARANDA DE DUERO
94	164	1.002	0013577210	IGLESIAS MARTINEZ FERMIN	CL. ROSALES 25 2 A	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
95	165	1.002	0013577210	IGLESIAS MARTINEZ FERMIN	CL. ROSALES 25 2 A	ARANDA DE DUERO
100	166	1.002	0013577210	IGLESIAS MARTINEZ FERMIN	CL. ROSALES 25 2 A	ARANDA DE DUERO
84	166	1.002	A09058702	IVAUTO ARANDA S.A	CL. SAN FRANCISCO 37	ARANDA DE DUERO
81	165	1.002	A09058702	IVAUTO ARANDA S.A	CL. SAN FRANCISCO 37	ARANDA DE DUERO
81	164	6.898	A09058702	IVAUTO ARANDA S.A	CL. SAN FRANCISCO 37	ARANDA DE DUERO
85	163	6.185	A09058702	IVAUTO ARANDA S.A	CL. SAN FRANCISCO 37	ARANDA DE DUERO
84	163	20.107	A09051715	IZAHE S.A.	CL. LOGROÑO 32-A	ARANDA DE DUERO
80	164	27.100	A09051715	IZAHE S.A.	CL. LOGROÑO 32-A	ARANDA DE DUERO
80	165	22.460	A09051715	IZAHE S.A.	CL. LOGROÑO 32-A	ARANDA DE DUERO
83	166	24.174	A09051715	IZAHE S.A.	CL. LOGROÑO 32-A	ARANDA DE DUERO
80	166	30.595	A09006925	LAER S.A.	CL. SANTANDER 19	ARANDA DE DUERO
77	165	25.673	A09006925	LAER S.A.	CL. SANTANDER 19	ARANDA DE DUERO
77	164	26.029	A09006925	LAER S.A.	CL. SANTANDER 19	ARANDA DE DUERO
81	163	28.454	A09006925	LAER S.A.	CL. SANTANDER 19	ARANDA DE DUERO
44	163	10.706	0013110822	LAZARO AYALA ALEJANDRO	CL. SIMON DE COLONIA 5 4 B	ARANDA DE DUERO
95	163	1.002	----------	LAZARO LAZARO FELIX	PZ. CONSTITUCION 6 2	ARANDA DE DUERO
91	164	1.002	----------	LAZARO LAZARO FELIX	PZ. CONSTITUCION 6 2	ARANDA DE DUERO
92	165	1.002	----------	LAZARO LAZARO FELIX	PZ. CONSTITUCION 6 2	ARANDA DE DUERO
97	166	1.002	----------	LAZARO LAZARO FELIX	PZ. CONSTITUCION 6 2	ARANDA DE DUERO
98	166	1.002	----------	LAZARO LAZARO INDALECIO	PZ. CONSTITUCION 6 3	ARANDA DE DUERO
93	165	1.002	----------	LAZARO LAZARO INDALECIO	PZ. CONSTITUCION 6 3	ARANDA DE DUERO
92	164	1.002	----------	LAZARO LAZARO INDALECIO	PZ. CONSTITUCION 6 3	ARANDA DE DUERO
96	163	1.002	----------	LAZARO LAZARO INDALECIO	PZ. CONSTITUCION 6 3	ARANDA DE DUERO
110	164	1.002	----------	LEAL HERNANDO ANTONIO	CL. SOL DE LAS MORERAS 2 2 A	ARANDA DE DUERO
113	163	1.002	----------	LEAL HERNANDO ANTONIO	CL. SOL DE LAS MORERAS 2 2 A	ARANDA DE DUERO
112	165	1.002	----------	LEAL HERNANDO ANTONIO	CL. SOL DE LAS MORERAS 2 2 A	ARANDA DE DUERO
117	166	1.002	----------	LEAL HERNANDO ANTONIO	CL. SOL DE LAS MORERAS 2 2 A	ARANDA DE DUERO
125	166	10.920	G09226143	LIMPIEZAS SECO LAISE	PZ. LAGUNA NEGRA 2 BJ	ARANDA DE DUERO
84	165	1.002	----------	LOPEZ PUENTE MANUEL	CR. ESTACION DE LA 45 1 C	ARANDA DE DUERO
84	164	3.785	----------	LOPEZ PUENTE MANUEL	CR. ESTACION DE LA 45 1 C	ARANDA DE DUERO
88	163	3.072	----------	LOPEZ PUENTE MANUEL	CR. ESTACION DE LA 45 1 C	ARANDA DE DUERO
82	163	13.531	A090110834	MARAÑON DE DIEGO S.A.,	CL. ISILLA 18 BJ	ARANDA DE DUERO
78	164	15.314	A090110834	MARAÑON DE DIEGO S.A.,	CL. ISILLA 18 BJ	ARANDA DE DUERO
78	165	13.388	A090110834	MARAÑON DE DIEGO S.A.,	CL. ISILLA 18 BJ	ARANDA DE DUERO
81	166	17.669	A090110834	MARAÑON DE DIEGO S.A.,	CL. ISILLA 18 BJ	ARANDA DE DUERO
42	163	1.002	0013106056	MARTIN DIEZ ANDRES	CL. SIMON DE COLONIA 3	ARANDA DE DUERO
109	166	1.002	----------	MARTIN NUÑO FRANCISCO	CL. JUAN BRAVO 2 2 F	ARANDA DE DUERO
103	165	1.002	----------	MARTIN NUÑO FRANCISCO	CL. JUAN BRAVO 2 2 F	ARANDA DE DUERO
21	163	1.002	0012944302	MARTIN PEREZ ANTONIO	PZ. MONTEHERMOSO 4 1	ARANDA DE DUERO
24	164	1.002	0012944302	MARTIN PEREZ ANTONIO	PZ. MONTEHERMOSO 4 1	ARANDA DE DUERO
9	165	3.428	0003442625	MARTIN SANZ FELIX MIGUEL ANGE	CL. SAN ANTONIO 19 2	ARANDA DE DUERO
9	166	4.499	0003442625	MARTIN SANZ FELIX MIGUEL ANGE	CL. SAN ANTONIO 19 2	ARANDA DE DUERO
120	166	1.002	----------	MARTINEZ BENITO TEODORO	CL. CONDESTABLE CASTILLA 2 4 B	ARANDA DE DUERO
114	164	1.002	----------	MARTINEZ BENITO TEODORO	CL. CONDESTABLE CASTILLA 2 4 B	ARANDA DE DUERO
115	165	1.002	----------	MARTINEZ BENITO TEODORO	CL. CONDESTABLE CASTILLA 2 4 B	ARANDA DE DUERO
116	163	1.002	----------	MARTINEZ BENITO TEODORO	CL. CONDESTABLE CASTILLA 2 4 B	ARANDA DE DUERO
35	164	1.430	0012971151	MARTINEZ BRIONES ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO 9 1	ARANDA DE DUERO
35	163	1.430	0012971151	MARTINEZ BRIONES ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO 9 1	ARANDA DE DUERO
37	165	1.502	0012971151	MARTINEZ BRIONES ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO 9 1	ARANDA DE DUERO
37	166	1.430	0012971151	MARTINEZ BRIONES ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO 9 1	ARANDA DE DUERO
90	166	1.002	----------	MARTINEZ CONRADO	CL. MORATIN 13 2 B	ARANDA DE DUERO
85	165	1.002	----------	MARTINEZ CONRADO	CL. MORATIN 13 2 B	ARANDA DE DUERO
89	163	1.002	----------	MARTINEZ CONRADO	CL. MORATIN 13 2 B	ARANDA DE DUERO
85	164	1.002	----------	MARTINEZ CONRADO	CL. MORATIN 13 2 B	ARANDA DE DUERO
118	163	1.002	----------	MARTINEZ NATIVIDAD		PEÑARANDA DE DUERO
117	164	1.002	----------	MARTINEZ NATIVIDAD		PEÑARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
121	166	1.002	----------	MARTINEZ NATIVIDAD		PEÑARANDA DE DUERO
117	165	1.002	----------	MARTINEZ NATIVIDAD		PEÑARANDA DE DUERO
91	166	1.217	----------	MARTINEZ TEOFILO	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 3 BJ	ARANDA DE DUERO
86	165	12.062	----------	MARTINEZ TEOFILO	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 3 BJ	ARANDA DE DUERO
86	164	34.396	----------	MARTINEZ TEOFILO	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 3 BJ	ARANDA DE DUERO
91	163	1.002	----------	MARTINEZ TEOFILO	PZ. ARCO ISILLA, Ant S Franci 3 BJ	ARANDA DE DUERO
12	163	1.002	0012875748	MARTINEZ VICARIO SEBASTIANA	PZ. DOCTOR BERNARDO COSTALES 6 5 A	ARANDA DE DUERO
16	164	1.002	0012875748	MARTINEZ VICARIO SEBASTIANA	PZ. DOCTOR BERNARDO COSTALES 6 5 A	ARANDA DE DUERO
17	165	1.002	0012875748	MARTINEZ VICARIO SEBASTIANA	PZ. DOCTOR BERNARDO COSTALES 6 5 A	ARANDA DE DUERO
17	166	1.360	0012875748	MARTINEZ VICARIO SEBASTIANA	PZ. DOCTOR BERNARDO COSTALES 6 5 A	ARANDA DE DUERO
41	166	1.487	0013088605	MAYOR CARRASCO CARLOS	AV. BURGOS 4 1 D	ARANDA DE DUERO
44	165	1.630	0013088605	MAYOR CARRASCO CARLOS	AV. BURGOS 4 1 D	ARANDA DE DUERO
25	165	1.002	0012944266	MENCIA MIÑO EUGENIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 57 1	ARANDA DE DUERO
23	166	1.002	0012944266	MENCIA MIÑO EUGENIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 57 1	ARANDA DE DUERO
23	164	1.002	0012944266	MENCIA MIÑO EUGENIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 57 1	ARANDA DE DUERO
20	163	1.002	0012944266	MENCIA MIÑO EUGENIO	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 57 1	ARANDA DE DUERO
90	163	1.002	----------	MERINO RUIZ EVENCIO	CL. SAN FRANCISCO 38 1 C	ARANDA DE DUERO
45	163	4.982	0013755230	MESA GUTIERREZ PEDRO	CL. SANTIAGO 9 3 A	ARANDA DE DUERO
46	166	4.411	0013755230	MESA GUTIERREZ PEDRO	CL. SANTIAGO 9 3 A	ARANDA DE DUERO
53	166	1.002	0045416882	MONZON MAYO MARIA JOSE	PZ. CONSTITUCION 2	ARANDA DE DUERO
55	165	1.002	0045416882	MONZON MAYO MARIA JOSE	PZ. CONSTITUCION 2	ARANDA DE DUERO
56	163	1.002	0045416882	MONZON MAYO MARIA JOSE	PZ. CONSTITUCION 2	ARANDA DE DUERO
52	164	1.002	0045416882	MONZON MAYO MARIA JOSE	PZ. CONSTITUCION 2	ARANDA DE DUERO
64	164	3.857	0071253203	MOURIÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	CL. VALDOLE 3 1 D	ARANDA DE DUERO
66	165	3.785	0071253203	MOURIÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	CL. VALDOLE 3 1 D	ARANDA DE DUERO
68	166	3.286	0071253203	MOURIÑO RODRIGUEZ ENRIQUE	CL. VALDOLE 3 1 D	ARANDA DE DUERO
33	166	1.002	0012960672	MUÑIZ GIL PILAR	CL. SIMON DE COLONIA 11 4 B	ARANDA DE DUERO
33	165	1.002	0012960672	MUÑIZ GIL PILAR	CL. SIMON DE COLONIA 11 4 B	ARANDA DE DUERO
31	164	1.002	0012960672	MUÑIZ GIL PILAR	CL. SIMON DE COLONIA 11 4 B	ARANDA DE DUERO
31	163	1.002	0012960672	MUÑIZ GIL PILAR	CL. SIMON DE COLONIA 11 4 B	ARANDA DE DUERO
51	163	2.857	0034106840	MUÑOZ BAROJA MARIA DEL MAR	AV. CASTILLA 45 4 A	ARANDA DE DUERO
47	164	4.070	0034106840	MUÑOZ BAROJA MARIA DEL MAR	AV. CASTILLA 45 4 A	ARANDA DE DUERO
51	165	1.002	0034106840	MUÑOZ BAROJA MARIA DEL MAR	AV. CASTILLA 45 4 A	ARANDA DE DUERO
49	166	7.424	0034106840	MUÑOZ BAROJA MARIA DEL MAR	AV. CASTILLA 45 4 A	ARANDA DE DUERO
8	166	18.127	0003324762	MUÑOZ CHICO ANSELMO	CL. SAN FRANCISCO 57 6 A	ARANDA DE DUERO
6	165	1.002	0003324762	MUÑOZ CHICO ANSELMO	CL. SAN FRANCISCO 57 6 A	ARANDA DE DUERO
5	164	1.002	0003324762	MUÑOZ CHICO ANSELMO	CL. SAN FRANCISCO 57 6 A	ARANDA DE DUERO
39	163	2.786	0013043073	MUÑOZ HERNANDEZ RICARDO	PZ. SOROLLA 2 1 A	ARANDA DE DUERO
41	165	4.427	0013043073	MUÑOZ HERNANDEZ RICARDO	PZ. SOROLLA 2 1 A	ARANDA DE DUERO
60	166	4.142	0051043780	NARRO MARTIN EUGENIA	CL. SANTA CATALINA 2	ARANDA DE DUERO
49	165	2.786	0014537703	NEBREDA NUÑEZ FELIX	CL. NUÑO RASURA 1 4	ARANDA DE DUERO
47	163	2.929	0014537703	NEBREDA NUÑEZ FELIX	CL. NUÑO RASURA 1 4	ARANDA DE DUERO
45	164	3.286	0014537703	NEBREDA NUÑEZ FELIX	CL. NUÑO RASURA 1 4	ARANDA DE DUERO
26	164	10.492	0012944994	PAJARES SANZ LEONCIO	CL. ROA DE DUERO 1	ARANDA DE DUERO
23	163	1.002	0012944994	PAJARES SANZ LEONCIO	CL. ROA DE DUERO 1	ARANDA DE DUERO
33	163	1.129	0012970594	PARRA ZAYAS INOCENCIO	CL. CASTROJERIZ 5 3 B	ARANDA DE DUERO
29	166	1.074	0012946934	PASCUA MARCOS EUSTAQUIO	CL. HOSPICIO 43 BJ A	ARANDA DE DUERO
57	163	2.644	0045420192	PEREDA CAMARA MARIA DEL PILAR	CM. CELADA 6	VIVAR DEL CID
62	163	1.002	0046618625	PEÑALBA MEJIAS MILKA	AV. CASTILLA 69 6 G	ARANDA DE DUERO
93	163	19.390	A09092719	QUESERA DE LA RIBERA QUERISA	AV. PORTUGAL 88	ARANDA DE DUERO
89	164	24.599	A09092719	QUESERA DE LA RIBERA QUERISA	AV. PORTUGAL 88	ARANDA DE DUERO
95	166	39.083	A09092719	QUESERA DE LA RIBERA QUERISA	AV. PORTUGAL 88	ARANDA DE DUERO
90	165	35.230	A09092719	QUESERA DE LA RIBERA QUERISA	AV. PORTUGAL 88	ARANDA DE DUERO
16	165	1.771	0012591340	RAMOS BLANCO EPIFANIO	CL. BELORADO 3 2 B	ARANDA DE DUERO
16	166	1.843	0012591340	RAMOS BLANCO EPIFANIO	CL. BELORADO 3 2 B	ARANDA DE DUERO
15	164	1.700	0012591340	RAMOS BLANCO EPIFANIO	CL. BELORADO 3 2 B	ARANDA DE DUERO

Notif.	Exped.	Princ. + 20%	D.N.I./C.I.F.	Nombre	Dirección	Municipio
11	163	1.700	0012591340	RAMOS BLANCO EPIFANIO	CL. BELORADO 3 2 B	ARANDA DE DUERO
99	163	1.002	----------	RAMPEREZ CORREDOR ALEJANDRO	CL. SIMON DE COLONIA 7 4 B	ARANDA DE DUERO
95	164	1.002	----------	RAMPEREZ CORREDOR ALEJANDRO	CL. SIMON DE COLONIA 7 4 B	ARANDA DE DUERO
101	166	1.002	----------	RAMPEREZ CORREDOR ALEJANDRO	CL. SIMON DE COLONIA 7 4 B	ARANDA DE DUERO
79	166	1.360	50424550V	REYES JIMENEZ ARCADIO	CL. HOSPICIO 19 2 A	ARANDA DE DUERO
76	165	1.360	50424550V	REYES JIMENEZ ARCADIO	CL. HOSPICIO 19 2 A	ARANDA DE DUERO
76	164	1.930	50424550V	REYES JIMENEZ ARCADIO	CL. HOSPICIO 19 2 A	ARANDA DE DUERO
80	163	1.002	50424550V	REYES JIMENEZ ARCADIO	CL. HOSPICIO 19 2 A	ARANDA DE DUERO
112	164	3.785	----------	RODRIGUEZ BERMEJO JOSE	PZ. MEDITERRANEO 4 6 C	ARANDA DE DUERO
1	165	1.002	0000986009	SALAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL. CASCAJAR, Ant. G Catalan 12 BJ	ARANDA DE DUERO
2	166	3.428	0000986009	SALAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL. CASCAJAR, Ant. G Catalan 12 BJ	ARANDA DE DUERO
1	163	1.002	0000986009	SALAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL. CASCAJAR, Ant. G Catalan 12 BJ	ARANDA DE DUERO
1	164	1.002	0000986009	SALAZAR MUÑOZ ANTONIO	CL. CASCAJAR, Ant. G Catalan 12 BJ	ARANDA DE DUERO
11	166	2.200	0007781582	SANCHEZ CARRERO SANTIAGO	CL. SANTIAGO 9 1 1 DC	ARANDA DE DUERO
11	165	5.197	0007781582	SANCHEZ CARRERO SANTIAGO	CL. SANTIAGO 9 1 1 DC	ARANDA DE DUERO
75	165	1.002	0095484287	SANCHEZ LOPEZ FERMIN	CL. HOSPICIO 31 4 D	ARANDA DE DUERO
78	166	1.002	0095484287	SANCHEZ LOPEZ FERMIN	CL. HOSPICIO 31 4 D	ARANDA DE DUERO
75	164	1.002	0095484287	SANCHEZ LOPEZ FERMIN	CL. HOSPICIO 31 4 D	ARANDA DE DUERO
79	163	1.002	0095484287	SANCHEZ LOPEZ FERMIN	CL. HOSPICIO 31 4 D	ARANDA DE DUERO
7	164	1.787	0005221379	SANCHIS FERNANDEZ JOSE LUIS	CL. SANTIAGO 5 5 B	ARANDA DE DUERO
115	163	3.695	----------	SANDERS S.A.	CL. SAN FRANCISCO 34 BJ	ARANDA DE DUERO
119	166	3.695	----------	SANDERS S.A.	CL. SAN FRANCISCO 34 BJ	ARANDA DE DUERO
114	165	3.695	----------	SANDERS S.A.	CL. SAN FRANCISCO 34 BJ	ARANDA DE DUERO
113	164	3.695	----------	SANDERS S.A.	CL. SAN FRANCISCO 34 BJ	ARANDA DE DUERO
64	163	1.074	0071239694	SANZ CID ASCENSION	PZ. MEDITERRANEO 4 6	ARANDA DE DUERO
75	163	2.857	0071256750	SANZ GARCIA FERNANDO	PZ. GRECO 3 1 A	ARANDA DE DUERO
72	165	2.215	0071256750	SANZ GARCIA FERNANDO	PZ. GRECO 3 1 A	ARANDA DE DUERO
43	165	1.002	0013077670	SANZ ROMERO JOSE ANTONIO	CL. CEREZO, UR CALABAZA 7 BJ	ARANDA DE DUERO
26	165	1.002	0012944585	SCHUFFELMANN VARELA JOSE	CL. BURGO DE OSMA 11 2 E	ARANDA DE DUERO
24	166	1.002	0012944585	SCHUFFELMANN VARELA JOSE	CL. BURGO DE OSMA 11 2 E	ARANDA DE DUERO
105	163	1.129	----------	SIMON Y CABESTRERO	CL. CARRO 15 BJ	ARANDA DE DUERO
82	164	30.302	A09081860	TALLERES VALDERRAMA S.A.	CL. LOGROÑO 2 BJ	ARANDA DE DUERO
86	163	13.678	A09081860	TALLERES VALDERRAMA S.A.	CL. LOGROÑO 2 BJ	ARANDA DE DUERO
86	166	18.958	A09081860	TALLERES VALDERRAMA S.A.	CL. LOGROÑO 2 BJ	ARANDA DE DUERO
82	165	22.811	A09081860	TALLERES VALDERRAMA S.A.	CL. LOGROÑO 2 BJ	ARANDA DE DUERO
65	165	1.002	0071245773	TEMPRANO SASTRE ANA MARIA	CL. PIZARRO 15 1 A	ARANDA DE DUERO
67	166	1.002	0071245773	TEMPRANO SASTRE ANA MARIA	CL. PIZARRO 15 1 A	ARANDA DE DUERO
67	163	1.002	0071245773	TEMPRANO SASTRE ANA MARIA	CL. PIZARRO 15 1 A	ARANDA DE DUERO
63	164	1.002	0071245773	TEMPRANO SASTRE ANA MARIA	CL. PIZARRO 15 1 A	ARANDA DE DUERO
17	163	1.002	0012943492	TORRES ALAMEDA RUFINO	CL. PRINCIPE DE ESPAÑA	SINOVAS DE ARANDA
87	164	17.431	0045223514	UBEDA VIZCAINO JAVIER	PZ. CLARET 7 5 H	ARANDA DE DUERO
92	166	7.656	0045223514	UBEDA VIZCAINO JAVIER	PZ. CLARET 7 5 H	ARANDA DE DUERO
87	165	7.656	0045223514	UBEDA VIZCAINO JAVIER	PZ. CLARET 7 5 H	ARANDA DE DUERO
31	165	1.129	0012948580	VALLE ABAD PAULA DEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 1 B	ARANDA DE DUERO
31	166	10.049	0012948580	VALLE ABAD PAULA DEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 1 B	ARANDA DE DUERO
29	164	1.129	0012948580	VALLE ABAD PAULA DEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 1 B	ARANDA DE DUERO
28	163	3.556	0012948580	VALLE ABAD PAULA DEL	CL. SORIA, Ant Pio Baroja 67 1 B	ARANDA DE DUERO
94	163	1.129	----------	VDA. DE SANTOS RAMIRO	CL. SAN FRANCISCO 10 BJ	ARANDA DE DUERO
90	164	1.129	----------	VDA. DE SANTOS RAMIRO	CL. SAN FRANCISCO 10 BJ	ARANDA DE DUERO
96	166	1.129	----------	VDA. DE SANTOS RAMIRO	CL. SAN FRANCISCO 10 BJ	ARANDA DE DUERO
91	165	1.129	----------	VDA. DE SANTOS RAMIRO	CL. SAN FRANCISCO 10 BJ	ARANDA DE DUERO
59	164	7.282	0050066501	VIROSTA HERRERO M. ISABEL	CM. SAN IGNACIO 1	ARANDA DE DUERO
65	166	1.002	0071244504	YUSTA BENITO GIL	PZ. MEDITERRANEO 1 9	ARANDA DE DUERO

Aranda de Duero, a 3 de julio de 1998. — El Tesorero (ilegible).

6256.–55.860

Ayuntamiento de Briviesca

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BRIVIESCA. – NORMAS URBANISTICAS.

Aprobación definitiva. – Modificaciones realizadas por acuerdo de la ponencia técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de 14 de agosto de 1997.

A. En las normas urbanísticas.

1. Se incluye como Título 0 en el Volumen VIII Normas Urbanísticas lo siguiente:

Título 0. Normativa vigente.

Por aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97 declarando inconstitucional y nulos diversos artículos del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y teniendo en cuenta la circular de 30 de mayo de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre criterios para la aplicación de Régimen Jurídico Urbanístico, como consecuencia de dicha sentencia, se adjunta a continuación el listado de los artículos que han sido declarados inconstitucionales y nulos, así como la equivalencia del articulado del Real Decreto Legislativo 1/1992 y el Real Decreto 1346/1976 (texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que en base a lo expuesto en la citada circular, entendemos vigente).

* * *

Sentencia del Tribunal Constitucional de 20-3-97 declarando inconstitucionales y nulos diversos artículos de la Ley del Suelo (Ley 8/90 y R.D.L. 1/92)

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, ha decidido:

Estimar parcialmente los recursos contra el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en su virtud:

1.º Declarar que son inconstitucionales y nulos los siguientes preceptos calificados de «carácter básico» o de «aplicación plena» en los apartados primero y segundo de la Disposición final única.

- 11.4.
- 20.1 b) en su inciso «a los Ayuntamientos».
- 27.1, 2 y 4.
- 29.1.
- 30.1.
- 30.3, en su segundo inciso. «El Ayuntamiento decidirá sobre la expropiación o sujeción al régimen de venta forzosa de los correspondientes terrenos, cuyo valor se determinará, en todo caso, con arreglo a la señalada reducción del aprovechamiento urbanístico».
- 31.1 y 2.
- 32.
- 34.
- 35.1.
- 36.2.
- 38.2 y 3.
- 39, en su inciso «mediante solicitud de la correspondiente licencia en el plazo que establezca la legislación urbanística aplicable o, en su defecto, en el de dos meses a contar desde el oportuno requerimiento, si ya se hubiese adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico. Si faltase sólo para la adquisición del mencionado derecho la realización de la urbanización, la legalización exigirá también el cumplimiento de dicho deber».
- 40.3.
- Art. 42.1 y 2.
- 42.3, en su segundo inciso «con la particularidad de que el aprovechamiento susceptible de apropiación se reducirá en un 50 por 100, cuando no se hubiera adquirido ese derecho en el momento de la notificación del incumplimiento».
- 59.1 y 2.
- 60.
- 61.1.
- 62.
- 65.
- 66.
- 67.
- 72.1.
- 78.2.
- 94.1 y 2.
- 95.
- 96.1 y 3.
- 97.
- 98.
- 99.1 y 2.
- 104.1.
- 107.
- 109.1.
- 112.
- 118.1.
- 124.2.
- 126.1.
- 135.2.
- 141.
- 143.
- 144.1.
- 149.3.
- 151.1 y 3.
- 154.2.
- 166.1 a), c) y e).
- 167.
- 174.2.
- 176.
- 199.1 b) y 2 b).
- 202.1, 2, 3 y 4.
- 205.2 y 3.
- 206.1 a excepción de la letra f) y 206.2.
- 207.
- 220.1 y 221.
- 227.1, en su primer párrafo «En los supuestos de incumplimiento de deberes urbanísticos contemplados en la presente Ley cuando la Administración actuante no opte por la expropiación acordará la aplicación del régimen de venta forzosa del terreno».
- 228.3, en su inciso «según el aprovechamiento tipo vigente al tiempo de la tasación».
- 248.
- 249.

- 254.1.
- 277.
- 278.1 y 4.
- 282.2.
- 284.3.
- 285.
- 286.
- 299 inciso final «con arreglo a esta Ley».
- Disposición adicional primera.
- Disposición adicional tercera.
- Disposición adicional cuarta, regla 2.ª.
- Disposición transitoria primera, apartados 2 y 4.
- Disposición transitoria cuarta.
- Disposición transitoria quinta, apartado 2, último inciso: «En todo caso, como valor mínimo del suelo se entenderá el resultante de la aplicación del 85 por 100 del aprovechamiento tipo vigente al tiempo de la valoración».
- Disposición transitoria sexta, apartados 1 y 4.
- Disposición transitoria octava.

2.º Declarar que son inconstitucionales y nulos el apartado 3.º de la Disposición final única y consiguientemente los siguientes preceptos aprobados por el Estado con eficacia supletoria:

Artículo 1; artículo 2; artículo 3, apartado 2, letras a, b, d, e, f, g, h, i , j, k, y apartados 3 a 6; artículo 4, apartados 2 y 3; artículo 9, apartado 2; artículo 10; artículo 11, apartados 1 a 3; artículo 12; artículo 13; artículo 14; artículo 16, apartado 3; artículo 18; artículo 24, apartado 2; artículo 27, apartado 3; artículo 28, apartados 2 a 4; artículo 29, apartado 2; artículo 30, apartados 2, 4 y 5; artículo 31, apartado 3; artículo 33, apartado 2; artículo 42, apartados 4 y 5; artículo 43, apartado 2; artículo 44; artículo 45, apartado 5; artículo 59, apartado 3; artículo 65, apartados 2 a 6; artículo 68; artículo 69; artículo 70; artículo 71; artículo 72, apartados 2 a 5; artículo 73; artículo 74; artículo 75; artículo 76; artículo 77; artículo 78, apartados 1 y 3; artículo 79; artículo 80; artículo 81; artículo 82; artículo 83; artículo 84; artículo 85; artículo 86; artículo 87; artículo 88; artículo 89; artículo 90; artículo 91; artículo 92; artículo 93; artículo 94; artículo 96, apartado 2; artículo 99, apartado 3; artículo 101; artículo 102; artículo 103; artículo 104, apartado 2; artículo 105; artículo 106; artículo 108; artículo 109, apartados 2 a 5; artículo 110; artículo 111; artículo 113, apartado 1; artículo 114; artículo 115; artículo 116; artículo 117; artículo 118, apartados 2 a 4; artículo 119; artículo 120; artículo 121; artículo 122; artículo 123; artículo 125; artículo 126, apartados 2 a 6; artículo 127; artículo 128; artículo 129; artículo 130; artículo 131; artículo 134, apartado 2; artículo 136, apartado 1; artículo 137, apartados 1 a 4; artículo 138, letra a; artículo 139; artículo 142; artículo 144, apartados 2 y 3; artículo 145; artículo 146; artículo 147; artículo 148; artículo 149, apartados 1, 2 y 4; artículo 151, apartados 2 y 4; artículo 152; artículo 153; artículo 155; artículo 156; artículo 157; artículo 158; artículo 159, apartados 1 a 3; artículo 160, apartados 1 y 2; artículo 161; artículo 162; artículo 163; artículo 164; artículo 165; artículo 166, apartado 1, letras b, d, f, g y apartados 2 y 3; artículo 170, apartado 2; artículo 171; artículo 172; artículo 174, apartado 1; artículo 175; artículo 177; artículo 178; artículo 179; artículo 180, apartado 1; artículo 181; artículo 182; artículo 184, apartado 1; artículo 185; artículo 186; artículo 187; artículo 188; artículo 189; artículo 190; artículo 191; artículo 192; artículo 193; artículo 194; artículo 195; artículo 196; artículo 197; artículo 198; artículo 199, apartado 1, letra a, apartado 2, letras a y b; artículo 200; artículo 201; artículo 202, apartado 5; artículo 208; artículo 209; artículo 211, apartados 1 y 2; artículo 212; artículo 227, apartado 2; artículo 228, apartados 1 y 2; artículo 229; artículo 230; artículo 231; artículo 233; artículo 234; artículo 236; artículo 242, apartados 2 a 5 y 7; artículo 243, apartado 3; artículo 244, apartados 1 y 5; artículo 245, apartado 2; artículo 246, apartados 1 y 3; artículo 247; artículo 250; artículo 251; artículo 252; artículo 253, apartados 1 y 2; artículo 254, apartado 3; artículo 255, apartado 1; artículo 256; artículo 257; artículo 258, apartado 1; artículo 259, apartados 1, 2 y 4; artículo 260; artículo 261; artículo 262; artículo 263; artículo 264; artículo 265; artículo 266; artículo 267; artículo 268; artículo 269; artículo 270; artículo 271; artículo 272; artículo 273; artículo 275; artículo 278, apartados 2 y 3; artículo 279, artículo 280, apartado 2; artículo 281; artículo 282, apartado 1; artículo 283; artículo 284, apartados 1 y 2; artículo 287, apartado 1; artículo 288, apartado 1; artículo 290; artículo 291; artículo 292; artículo 293; artículo 294; artículo 295; artículo 297; artículo 298. Disposición adicional segunda; Disposición transitoria segunda; Disposición transitoria tercera; Disposición transitoria sexta, apartados 2, 3 y 5; Disposición transitoria séptima.

3.º Declarar la inconstitucionalidad y nulidad del apartado primero de la Disposición derogaroria única en el inciso «las siguientes normas de rango legal: El Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación del suelo y agilización de la gestión urbanística; el Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana y viniendo, por tanto, a decir: «Queda derogada la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo», en los términos precisados en el fundamento jurídico 12 d).

4.º Desestimar los recursos en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de marzo de 1997.

* * *

LISTADO DE EQUIVALENCIA

Arts. R.D.L. 1992	*Arts. Normas Urbanísticas*	*Arts. R.D. 1997*
128	1.0.5	49
129	1.0.5	50
R.D.L. 1992 - L. 7/1997	1.0.8	Se estará en los criterios de la circular de 30-5-97
5 a 45	1.0.8/9.1.2	76 a 80 y 154 a 164
8 y 9	2.1.3	76 y 77
10	2.1.3/9.1.1	78
12	2.1.3	80
137	2.2.1/2.2.2	60
247	2.3.3/2.4.1/2.4.9/12.3.14	183
245	2.3.5/12.3.13	181
93	2.4.3	25
138	3.1.2	73
16	7.2.2/7.2.9/7.2.12/7.2.26	85 y 86
115	7.2.9	39 y 44
-	8.2.2	78 a
97	8.2.4	84
151	8.2.5	-
136	8.2.6	58.2
18	8.3.3	85
237 a 241	9.2.1	87
L. 7/1997	9.2.2	Según interpretación de la Ley 7/1997 no habrá cesión del 10% de A. M. en las U:E
14	9.2.7	82
144 a 147	9.3.1/12.1.11	117 y 118
200-201-202	10.0.4	-

Arts. R.D.L. 1992	Arts. Normas Urbanísticas	Arts. R.D. 1997
297	11.0.4	-
82	12.1.3	16
148 a 184	12.1.12	119 a 145
43 y 45	12.2.1/12.2.3	55-63 y 62
304	12.2.7	235
242-243 y 255	12.3.2/12.3.3	178-179 y 180
37 y 41	12.3.8	-
246	12.3.13	182
230	12.3.16	-
242-298	12.3.16	178 a 190 y 225 a 231

* * *

TITULO 1. - DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1.0.1. - OBJETO Y AMBITO DEL PLAN GENERAL.

El objeto de la presente Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Briviesca, en adelante Plan General, es la Ordenación integral del municipio definiendo la estructura general urbanística de su territorio y el régimen jurídico correspondiente a las diferentes categorías de suelo, tanto para el núcleo principal, Briviesca, como para los de Revillagodos, Valdazo, Cameno y Quintanillabón.

Artículo 1.0.2. - VIGENCIA.

1. El Plan General entra en vigor desde la fecha de la publicación de su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia con publicación íntegra, asimismo, de sus Normas Urbanísticas.

2. La vigencia del Plan General será indefinida sin perjuicio de sus eventuales modificaciones o revisiones.

Artículo 1.0.3. - EFECTOS.

La entrada en vigor del Plan General le conferirá los efectos de publicidad, ejecutoriedad, obligatoriedad y legitimación de expropiaciones, tal como regula la Legislación Urbanística vigente.

Artículo 1.0.4. - REVISION.

1. Los contenidos del Plan General se podrán revisar y alterar en cualquier aspecto y extensión cuando se hayan producido cambios significativos en la estructura socioeconómica del municipio o por consideraciones de carácter supramunicipal que los justifiquen, y, en la medida que invaliden los supuestos que determinan su estructura territorial y/o régimen jurídico del suelo.

2. El Ayuntamiento revisará cada cuatro años el Programa de Actuación contenido en el Plan General.

3. La revisión del Plan General se ajustará a las Normas de competencia y procedimiento que establece el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 1.0.5. - MODIFICACIONES DEL PLAN GENERAL.

1. Las modificaciones puntuales del Plan que no alteren en su conjunto la estructura general y orgánica del territorio o la clasificación de suelo se ajustarán a lo establecido en los artículos 128 y 129 de la Ley del Suelo.

2. Toda modificación se producirá con grado de definición documental correspondiente al planeamiento general. Cualquiera que sea la magnitud y trascendencia de la modificación, deberá estar justificada mediante un estudio de su incidencia sobre las previsiones y determinaciones contenidas en el Plan General, así como sobre la viabilidad de proceder a la misma sin necesidad de revisar el Plan.

Artículo 1.0.6. - AFECCIONES Y NORMATIVA COMPLEMENTARIA.

1. En todo lo no regulado por las presentes Normas Urbanísticas, será de aplicación la normativa vigente tanto de carácter básico como sectorial.

2. Con carácter básico será de aplicación la legislación de régimen local y la urbanística vigente (Art. 1.0.8).

3. Con carácter sectorial serán de aplicación la Legislación, Normativa y Disposiciones de los diferentes departamentos autonómicos o estatales en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 1.0.7. - CONTENIDO DOCUMENTAL DEL PLAN GENERAL Y NORMAS DE INTERPRETACION.

1. Las determinaciones del Plan General están desarrolladas en los siguientes documentos:

1. Memoria Informativa
2. Planos de Información
3. Memoria Justificativa
4. Planos de Ordenación
5. Programa de Actuación
6. Estudio Económico-Financiero
7. Normas Urbanísticas

2. El contenido de cada uno de estos documentos se ajusta a lo que se regula en los artículo 38 a 42 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

3. Las determinaciones de cada uno de los anteriores documentos se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente su espíritu y finalidad.

4. Si se dieran contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre realidad, prevalecerán esta últimas. Y si se diesen entre determinaciones de superficies fijas y de coeficientes y porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

5. Si existieran contradicciones entre las propuestas explícitas contenidas en los Planos de Ordenación y Normas Urbanísticas (de carácter regulador), y las propuestas o sugerencias de los documentos de Información y la Memoria Justificativa (de carácter más informativo o justificativo), se considerará que prevalecen aquéllas sobre éstas.

6. Por último, y con carácter general, en cualquiera de los supuestos de duda, contradicción o imprecisión de las determinaciones, prevalecerá aquella de la que resulten: menor edificabilidad, mayores espacios públicos, mayor grado de protección y conservación del patrimonio cultural, menor impacto ambiental y paisajístico, menor contradicción con los usos y prácticas tradicionales, y mayor beneficio social o colectivo, salvo prueba fehaciente en contrario, y todo ello por virtud de la función social de la propiedad y sometimiento de ésta a los intereses públicos.

Artículo 1.0.8. - LEGISLACION APLICABLE Y ADQUISICION GRADUAL DE FACULTADES URBANISTICAS.

En todo caso serán de aplicación para el desarrollo del presente Plan General el Texto Refundido de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1-1992 de 26 de Junio) (en adelante Ley del Suelo); el Reglamento de Planeamiento (RD 2159-1978 de 23 de junio); el Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3288-1978 de 25 de agosto) y el Reglamento de Disciplina Urbanística (RD 2187-1978 de 23 de junio).

Asimismo, será de aplicación el Real Decreto-Ley sobre Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y de Colegios Profesionales. (R.D.L. 5/1996).

En cuanto a la Adquisición Gradual de Facultades Urbanísticas se estará a lo dispuesto en los artículos 19 a 41 de la referida Ley del Suelo y al régimen previsto en el Capítulo V del Título VI de la misma Ley.

TITULO 2. - CONDICIONES GENERALES DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO DEL SUELO.

CAPITULO 1. - DIVISION TERRITORIAL.

Artículo 2.1.1. - EL APROVECHAMIENTO URBANISTICO DEL SUELO. DERECHOS Y DEBERES.

1. Las facultades del derecho de propiedad, en orden al aprovechamiento urbanístico de los terrenos, se ejercerán, con carácter general, dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley del Suelo y con arreglo a la calificación urbanística de los predios que se establece por el presente Plan General.

2. Son deberes y limitaciones generales de los actos de utilización urbanística del suelo:

a. Derecho a urbanizar: Se adquiere a la Aprobación Definitiva de los Intrumentos de Planeamiento previstos para desarrollar el Plan General.

b. Derecho al aprovechamiento.

En Suelo Urbano. Si no está afectado por Unidad de Ejecución: a la Aprobación Definitiva del Plan General.

Si está afectado por Unidad de Ejecución: cuando se cumplan los deberes de Cesión, Equidistribución y Urbanización.

En Suelo Urbanizable. Cuando se cumplan los deberes de Cesión, Equidistribución y Urbanización.

c. La sujeción del uso de los predios al destino con las especificaciones cualitativas y cuantitativas de su calificación urbanística y con exclusión de todo uso prohibido, incompatible o no autorizado.

d. La conservación de las construcciones, terrenos y plantaciones en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, así como el mantenimiento de su aptitud para el uso asignado.

Artículo 2.1.2. - REGULACION DETALLADA.

El régimen de aprovechamiento propio de cada parte del territorio municipal viene determinado por las presentes Normas en razón de la clase de suelo a que pertenezca y, dentro de cada una de ellas, por la regularización correspondiente al área en que se localiza o el ámbito de gestión en que se encuentre.

Artículo 2.1.3. - DIVISION URBANISTICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

A los efectos de precisar los regímenes específicos de aprovechamiento y gestión, y de conformidad con las disposiciones legales artículo 8 y siguientes de la Ley del Suelo, la totalidad del territorio municipal se considera dividido por asignación a alguna de las siguientes clases de Suelo:

a. Suelo Urbano, sujeto a las condiciones generales que regulan el artículo 10 de la Ley del Suelo, y a las específicas que se desarrollan en el Título 5 de estas Normas.

b. Suelo Urbanizable, sujeto a las condiciones generales que regula el artículo 11 de la Ley del Suelo, y las específicas que desarrolla el Título 6, Capítulo 1 de estas Normas.

c. Suelo No Urbanizable, sujeto a las condiciones generales que regula el artículo 12 de la Ley del Suelo, y las específicas que desarrolla el Título 7 de estas Normas.

CAPITULO 2. - SITUACIONES FUERA DE ORDENACION.

Artículo 2.2.1. - EDIFICIOS O INSTALACION ANTERIORES A LA APROBACION DEL PLAN GENERAL.

1. A los efectos de lo previsto por el artículo 137 de la Ley del Suelo se consideran disconformes con el planeamiento los edificios o instalaciones realizados con anterioridad a la aprobación del Plan General o de los instrumentos que lo desarrollen que se encuentren en alguna de las siguientes:

a. Los que ocupen suelo calificado como viario o espacios libres públicos, tanto de sistema general como local, salvo que el propio Plan General o sus instrumentos de desarrollo determinen expresamente la compatibilidad de los existente, en todo o en parte, con la nueva ordenación.

b. Los que se encuentren situados en el Suelo Urbanizable o en áreas de Suelo Urbano sujetas a reforma interior, salvo que del Plan General o de los Programas de Actuación Urbanística se deduzca su conformidad con la ordenación prevista, o que resulten incorporados a la misma por los Planes Parciales o Especiales correspondientes.

c. Los que estén destinados a usos que resulten incompatibles, según las presentes Normas, con los de las dotaciones generales y locales asignados al lugar de su emplazamiento por el Plan General o sus instrumentos de desarrollo.

d. Los que alberguen o constituyan usos cuyos efectos de repercusión ambiental vulneren los máximos tolerados por las presentes Normas, por las Ordenanzas Municipales específicas o por las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad, salubridad o protección del medio ambiente.

2. La discrepancia entre las determinaciones del presente Plan General y las circunstancias de hecho, en las demás situaciones no contempladas en el punto anterior y realizadas al amparo de una licencia otorgada con anterioridad, no comportará la consideración de fuera de ordenación.

3. La calificación como fuera de ordenación no es de aplicación a los inmuebles sobre los que el Plan General, o instrumentos que lo desarrollen, establezcan medidas especiales de protección.

Artículo 2.2.2. - LIMITACIONES EN LAS SITUACIONES FUERA DE ORDENACION.

1. En los edificios o instalaciones fuera de ordenación a resultas de las situaciones descritas en el artículo anterior no podrán autorizarse obras con excepción de las previstas en el artículo 137 de la Ley del Suelo.

2. En las instalaciones industriales situadas fuera de ordenación que no resulten nocivas, molestas o insalubres en relación con su entorno, podrán autorizarse obras de consolidación, reparación y ampliación hasta de un 20 % de la superficie edificada con anterioridad al Plan, a condición de que no exista oferta de suelo industrial apto.

Artículo 2.2.3. - CONSTRUCCIONES O INSTALACIONES PROVISIONALES.

Con independencia de la clasificación de suelo podrán ejecutarse en el término municipal aquellas obras de carácter provisional a que se refiere el artículo 136 de la Ley del Suelo, que habrán de demolerse cuando así lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización en las condiciones previstas en el citado artículo.

CAPITULO 3. - DEBERES DE CONSERVACION

Artículo 2.3.1. - OBLIGACIONES DE CONSERVACION.

1. Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público, para asegurar su correcto uso y funcionamiento, salvo en el caso de las edificaciones cuyas obras necesarias para la reparación supe-

ren el 50 % de su valor calculado según el procedimiento establecido por el artículo 2.4.3. de estas Normas y con la salvedad a que se hace referencia en el art. 2.3.3.

2. A efectos de las obligaciones reguladas en este Capítulo, las urbanizaciones de propiedad municipal, cuyo mantenimiento esté legal o contractualmente atribuido a las entidades urbanísticas de conservación se equiparán a las urbanizaciones particulares.

3. En tanto la urbanización no sea recibida provisionalmente por el Ayuntamiento, su conservación, mantenimiento y puesta en perfecto funcionamiento de las instalaciones y servicios urbanísticos será de cuenta y con cargo a la entidad promotora de aquella.

Artículo 2.3.2. - CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO.

A los efectos previstos en el artículo 2.3.1. se entenderán como condiciones mínimas:

a. En urbanizaciones:

El propietario de cada parcela es responsable de las acometidas de redes de servicio en correcto estado de funcionamiento.

En urbanizaciones particulares, correrá a cuenta de sus propietarios la conservación de calzadas, aceras, redes de distribución y servicio, del alumbrado y de los restantes elementos que configuren la urbanización.

b. En construcciones:

Condiciones de seguridad: Las edificaciones deberán mantenerse en sus cerramientos y cubiertas estancas al paso del agua, contar con protección de su estructura frente a la acción del fuego y mantener en buen estado los elementos de protección contra caídas. Los elementos de su estructura deberán conservarse de modo que garanticen el cumplimiento de su misión resistente, defendiéndolos de los efectos de la corrosión y agentes agresores, así como de las filtraciones que puedan lesionar las cimentaciones. Deberán conservarse los materiales de revestimiento de fachadas, cobertura y cerramientos de modo que no ofrezcan riesgo a las personas y a los bienes.

Condiciones de salubridad: Deberá mantenerse el buen estado de las redes de servicio, instalaciones sanitarias, condiciones de ventilación e iluminación de modo que se garantice su aptitud para el uso a que estén destinadas y su régimen de utilización. Mantendrán tanto el edificio como sus espacios libres con un grado de limpieza que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores y animales vagabundos que puedan ser causa de infección o peligro para las personas.

Conservarán en buen funcionamiento los elementos de reducción y control de emisiones de humos y partículas.

Condiciones de ornato: Las fachadas y medianerías de las construcciones deberán mantenerse adecentadas, mediante la limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento.

c. Las condiciones de seguridad anteriores serán de aplicación en los carteles e instalaciones en lo que proceda.

Artículo 2.3.3. - COLABORACION MUNICIPAL.

Si el coste de ejecución de las obras a que se refiere el apartado 1 del artículo 2.3.1. rebasara los límites establecidos en el mismo y existieren razones de utilidad pública o interés social que aconsejaran la conservación del inmueble, el Ayuntamiento podrá optar por subvencionar el exceso de coste de la reparación, excluyendo al inmueble del régimen previsto en el artículo 247 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana requiriendo al propietario la ejecución del conjunto de obras necesarias.

Artículo 2.3.4. - CONSERVACION DE SOLARES.

Todo propietario de un solar deberá mantenerlo en las condiciones de seguridad y salubridad que se establecen en los siguientes apartados:

1. Vallado: Todo solar deberá estar cerrado mediante una valla de las determinadas por las presentes Normas en el artículo 3.3.7.

2. Tratamiento de la superficie: Se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan ser causa de accidentes.

3. Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio. Desprovisto de cualquier tipo de vegetación expontánea o cultivada. Sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores.

Artículo 2.3.5. - CONSERVACION SUBSIDIARIA POR EL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con el artículo 245 de la Ley del Suelo, cuando los propietarios del inmueble desatiendan sus deberes de conservación, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier ciudadano, ordenará la ejecución de las obras necesarias al objeto de promover el estado exigido por los artículos 2.3.2. y 2.3.4.

CAPITULO 4. - DECLARACION DEL ESTADO DE RUINA

Artículo 2.4.1. - PROCEDENCIA DE LA DECLARACION DE RUINA.

Procederá la declaración del estado ruinoso de las edificaciones en los supuestos del número 2 del artículo 247 de la Ley del Suelo.

Artículo 2.4.2. - DAÑOS NO REPARABLES.

Incurren en la consideración de daños no reparables técnicamente por los medios normales, aquellos cuya reparación implique la construcción de elementos estructurales de extensión superior a un tercio de la totalidad de los mismos.

Artículo 2.4.3. - OBRAS DE REPARACION.

1. Son obras de reparación las que reponen el edificio a sus condiciones preexistentes de seguridad y salubridad, y en especial las que tienen por objeto consolidar, asegurar o sustituir los elementos dañados de aquel que afecte a su estabilidad o sirva al mantenimiento de sus condiciones básicas de uso.

2. El coste de ejecución de la reparación se determinará por aplicación del Cuadro de Precios que en cada momento tenga establecido el Ayuntamiento de Briviesca.

3. La determinación objetiva del valor actual de la edificación se llevará a cabo a partir del valor de reposición de la misma, minorado en razón de la depreciación que por su estado haya sufrido la edificación.

Servirá de base para el establecimiento del valor de reposición el Cuadro de Precios Unitarios a que se refiere el apartado 2 anterior, en función de las particulares características constructivas de la edificación.

La depreciación se apreciará aplicando los coeficientes siguientes en base al estado de la edificación.

Estado de Conservación bueno, 1,00

Estado de Conservación regular, 0,85

Estado de Conservación malo, 0,70

Estado de Conservación pésimo, 0,55

4. A los bienes catalogados conforme al artículo 93 de la Ley del Suelo, los declarados como Bien de Interés Cultural (B.I.C.) o los que puedan alcanzar esta declaración, no les será aplicado coeficiente alguno de depreciación.

Artículo 2.4.4. - DISCONFORMIDAD CON EL PLAN.

La simple disconformidad con el Plan General no constituirá circunstancia urbanística que haga aconsejable la demolición de un inmueble, salvo que la demolición haya sido establecida como determinación del Plan General o instrumento que lo desarrolle.

Artículo 2.4.5. - DEFICIENCIAS DE HABITABILIDAD.

Las deficiencias referentes a instalaciones o servicios en materia de habitabilidad de las viviendas no serán tenidas en cuenta a efectos de la declaración estado ruinoso de la edificación, por carecer de relación con dicho estado.

Artículo 2.4.6. - INMUEBLES CATALOGADOS

Los inmuebles catalogados o señalados como de interés histórico–artísticos no podrán ser objeto de declaración de ruina atendiendo al coste de las obras de reparación que sean precisas en los mismos.

Artículo 2.4.7. - OBLIGACION DE DEMOLER.

1. La declaración en estado ruinoso de una edificación o parte de la misma, constituye al propietario en la obligación de demoler total o parcialmente la edificación en el plazo que se señale, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de todo orden en que pudiera haber incurrido como consecuencia del incumplimiento o de la negligencia en el cumplimiento del deber de conservación.

2. La declaración de ruina que tenga por objeto a un inmueble catalogado como de interés histórico-artístico no habilita ni obliga a su demolición, sin perjuicio de la adopción de las necesarias medidas en orden a la seguridad del inmueble y sus ocupantes.

Artículo 2.4.8. - DECLARACION DE RUINA.

1. La declaración de una edificación en estado de ruina se adoptará tras expediente contradictorio que será instruido de oficio o a instancia de parte interesada en el que se dará audiencia a la totalidad de los interesados en el mismo y al que pondrá fin una resolución del Alcalde–Presidente en la que se adoptará alguno de los siguiente pronunciamientos:

a. Declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición. Si existiera peligro en la demora, se acordará lo procedente respecto al desalojo de ocupantes.

b. Declaración en estado de ruina de parte del inmueble, cuando tenga independencia constructiva del resto, ordenando su demolición.

c. Declaración de no haberse producido situación de ruina, ordenando la adopción de las medidas pertinentes destinadas al mantenimiento de la seguridad, salubridad y ornato público y ordenando al propietario la ejecución de las obras que a tal fin procedan y que la resolución determinará.

Artículo 2.4.9. - EXPEDIENTE CONTRADICTORIO.

1. La necesidad de instrucción de expediente contradictorio para que proceda la declaración de un inmueble en estado de ruina no impedirá, en los supuestos contemplados en el artículo 247 de la Ley del Suelo, que el Alcalde ordene el desalojo de los ocupantes del inmueble y la adopción de las medidas que procedan en relación a la seguridad del mismo.

2. El desalojo provisional y las medidas a adoptar respecto a la habitabilidad y seguridad del inmueble no llevarán implícita la declaración de ruina.

TITULO 3. - CONDICIONES GENERALES DE PROTECCION

CAPITULO 1. - DETERMINACIONES GENERALES.

Artículo 3.1.1. - ALCANCE Y CONTENIDO.

1. En este Título se regulan, de forma general y para la totalidad del término municipal, las condiciones de protección del medio-ambiente y del patrimonio social, cultural y económico de la comunidad dentro del cual se encuentra, entre otros el arquitectónico.

2. El desarrollo normativo se organiza en tres Capítulos que estableces respectivamente las condiciones generales de protección referidas a los siguientes extremos:

a. Protección medio ambiental, ecológica y de los niveles de confort.

b. Protección paisajística y de la escena urbana.

c. Protección del patrimonio histórico.

d. Protección de márgenes de carreteras.

e. Protección del sistema ferroviario.

3. En los casos que se indique expresamente en este Plan General o cuando las condiciones que con carácter general se regulan por este Título, no resulten adecuadas o suficientes para ordenar o proteger determinados elementos, sistemas, recintos o conjuntos, se instrumentalizará con efectividad la ordenación y protección pertinente mediante la confección de Planes Especiales y Catálogos conforme regula la legislación urbanística vigente y la Ley del Patrimonio Histórico.

Artículo 3.1.2. - RESPONSABILIDADES.

1. La responsabilidad de la apariencia y conservación tanto del medio "natural" como del "urbano" corresponde, en primer lugar, al Ayuntamiento y por tanto cualquier clase de actuación que les afecte deberá someterse a su criterio.

2. Consiguientemente el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar la concesión de licencias de obras, instalaciones o actividades que puedan resultar un atentado ambiental, estético o inconvenientes para su emplazamiento. (Art. 138 L.S.)

3. La responsabilidad también alcanza a los particulares que deberán colaborar con el Ayuntamiento y entre sí para la consecución de los objetivos que se pretenden. Asimismo y en función de ello, todos los ciudadanos tienen derecho a denunciar a las autoridades municipales las instalaciones y actividades que supongan un peligro a la sanidad y a la naturaleza y a las construcciones que adolezcan de falta de higiene y ornato, las que amenacen ruina o aquellas que pudieran ocasionar, por el mal estado de sus componentes (remates, chimeneas, cornisas, etc.), algún daño o cualquier actuación que lesione la apariencia de cualquier lugar o paraje.

CAPITULO 2. - PROTECCION MEDIO AMBIENTAL.

Artículo 3.2.1. - ALCANCE Y CONTENIDO.

1. Estas Normas regulan de forma general y para la totalidad del término municipal las condiciones de protección ecológica del medio ambiental y de los niveles de confort y seguridad para las personas.

2. Se refieren a los siguientes extremos:

Vertidos sólidos (basuras).

Vertidos líquidos (aguas residuales).

Vertidos gaseosos.

Contaminación acústica y vibratoria.

Protección contra incendios.

Desarrollo de actividades diversas.

Dominio Público Hidráulico.

Artículo 3.2.2. - VERTIDOS SOLIDOS (BASURAS).

1. Clasificación. A los efectos de orientar su punto de vertido, los residuos se clasifican en:

a. Residuos de tierras. Aquellos procedentes de actividades de vaciado o desmonte, por lo que solamente podrán contener áridos o tierras, y no materiales procedentes de derribos de construcciones, de desecho de las obras, ni originados en el proceso de fabricación de elementos de construcción.

b. Residuos de tierras y escombros. Aquellos procedentes de cualquiera de las actividades del sector de la construcción, de la urbanización y la edificación, del desecho de las obras, del vaciado, del desmonte, etc., pudiendo contener, además de áridos, otros componentes y elementos de materiales de construcción. Su transporte y vertido se hará con arreglo a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal correspondiente.

c. Residuos orgánicos. Aquellos procedentes de actividades domésticas, que no contienen tierras ni escombros, no son radioactivos, mineros o procedentes de la limpieza de fosas sépticas. Se consideran excluídos en este apartado los residuos industriales y hospitalarios que no sean estrictamente asimilables a los procedentes de actividades domésticas.

2. Las áreas susceptibles de ser destinadas a los vertidos de las clases citadas, se establecerán por el Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa, directrices y Programas Coordinados de Actuación en estas materias, aprobados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, planes sectoriales, Ley 42/1975, de la Jefatura del Estado sobre desechos y residuos sólidos urbanos, características medio-ambientales del emplazamiento y políticas de actuación de ámbito supramunicipal.

Artículo 3.2.3. - VERTIDOS LIQUIDOS.

1. Las aguas residuales no podrán verterse a cauce libre o canalización, sin depuración realizada por procedimientos adecuados a las características del afluente y valores ambientales de los puntos de vertido, considerándose como mínimo los niveles y valores establecidos en el Decreto 2414/1961 "Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas", Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de abril de 1980 y Ley de Aguas y Reglamento que la desarrollan.

2. Para las grasas y vertidos industriales será de aplicación lo determinado en el punto anterior y además deberá contar en todo caso con una arqueta separadora previamente a su vertido a la red.

Artículo 3.2.4. - VERTIDOS GASEOSOS.

Quedan prohibidas las emanaciones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases en valores superiores a los establecidos en el Decreto 833/1975 del Ministerio de Planificación del Desarrollo y desarrollo posterior, así como el Decreto 2414/1961 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y su desarrollo reglamentario, así como la Orden del Ministerio de Industria de 18 de octubre de 1976.

Artículo 3.2.5. - CONTAMINACION ACUSTICA Y VIBRATORIA.

La calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores deberá adecuarse a lo establecido en la norma básica de la edificación NBE-CA-88, el Reglamento de Actividades citado anteriormente, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1965, las Normas Técnicas y Reglamentos que regulan la seguridad e higiene en el trabajo, y las que se establecen en el Título 5, Capítulo 6 de estas Normas, así como la vigente ordenanza municipal.

Artículo 3.2.6. - PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Las construcciones, instalaciones en su conjunto y sus materiales, deberá adecuarse como mínimo a las exigencias de protección establecidas por la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI-96 y las normas de prevención de incendios para cada tipo de actividad.

Artículo 3.2.7. - DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIVERSAS.

Las actividades se encuentran sometidas a su régimen específico de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 3.2.8. - DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO.

Se estará a lo siguiente y a lo que se determina en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de Abril, B.O.E. de 30/04/86) cuyos artículos 234, 145 y 259 se transcriben:

- Para la planificación y posterior realización de las obras, se tendrá en cuenta todo lo previsto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (R.D.P.H.) relativo a la mejora de las características hidráulicas del cauce y márgenes.

- Se respetarán las servidumbres legales y en particular las de uso público de 5 m. en la margen, establecido en los artículos 6 y 7 del R.D.P.H.

- La protección del Dominio Público Hidráulico y de la Calidad de las Aguas, se regulará de acuerdo a lo establecido en la vigente Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. En especial se contemplarán los artículos siguientes del R.D.P.H.:

Art. 234.

Queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Aguas:

a) Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas.

b) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar que se depositen, que contituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

c) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

Art. 245. Autorizaciones de vertido.

Toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa.

El procedimiento para obtener dicha autorización administrativa, viene determinado en el art.246 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Art. 259. Establecimiento de instalaciones industriales.

Las autorizaciones administrativas sobre establecimiento, modificación o traslado de instalaciones o industrias que originen o puedan originar vertidos se otorgarán condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

Las autorizaciones de vertido, que se tramitarán según lo dispuesto en el art.246, tendrán en todo caso el carácter de previas para la implantación y entrada en funcionamiento de la industria o actividad que se trata de establecer, modificar o trasladar, y en cualquier caso precederá a las licencias que hayan de otorgar las autoridades locales.

Asimismo, se estará a lo que determina la Ley 6/1992 de Protección de Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

CAPITULO 3. - PROTECCION PAISAJISTICA DE LA ESCENA URBANA.

Artículo 3.3.1. - PROTECCION DEL PERFIL EN EL CASCO ANTIGUO.

1. Se deberá cuidar especialmente el perfil característico del Casco Antiguo de manera que éste no se altere por interposición de edificaciones o elementos disonantes, ya sea por su volumen o dimensiones, como por el tipo de materiales, colores o texturas.

2. Asimismo, se prohibirá cualquier cartel publicitario en las zonas de borde perimetral al núcleo o en cualquier otro punto que pueda desfigurar su perfil.

Artículo 3.3.2. - PROTECCION DEL PAISAJE.

1. Con el fin de lograr la conservación de los valores de la estructura paisajística tradicional estarán sujetas a licencia todas las actuaciones sobre los diversos elementos o sistemas que configuran ésta y, en concreto, las siguientes:

a. Desmontes o actuaciones que alteren las características morfológicas del terreno.

b. Actuaciones sobre cauces naturales y del arbolado correspondientes, así como de acequias y canales de riego.

c. Actuaciones sobre plantaciones y masas forestales.

d. Actuaciones sobre caminos de acceso, cañadas, veredas, etc.

e. Actuaciones sobre construcciones, tales como: sistemas de cercas, corrales, apriscos, casetas de aperos de labranza, etc.

2. La autorización para alterar alguno de los anteriores elementos o sistemas deberá contemplar las medidas y compromisos de recuperación o recomposición del equilibrio paisajístico.

3. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que cualquier actuación en los montes conservados o Vías Pecuarias, requiere autorización de la Administración Forestal y que para toda corta de madera o leña (incluso poda) no sólo en los montes de utilidad pública y consorciados, sino en cualquier finca particular, es preceptivo (Ley de Montes Art. 3.8.1. y Reglamento de Montes, Arts. 203, 216 y siguientes y 229), la obtención de licencia en la Administración Forestal.

Artículo 3.3.3. - CONSERVACION DEL TRAZADO.

1. Con carácter general se conservará la estructura general de trazado en el Casco Antiguo, respetando el tamaño y la morfología de las manzanas, así como las alineaciones existentes. Sólo se admitirán modificaciones puntuales con la finalidad de resolver problemas concretos y se justifique convenientemente su necesidad.

2. Cuando el trazado original del Casco haya sufrido alteraciones reversibles se adoptarán medidas tendentes a la restitución de las condiciones originales.

Artículo 3.3.4. - PROTECCION DE VISUALIZACIONES.

1. Se protegerán con carácter general las visualizaciones, teniendo en cuenta tres supuestos diferenciados:

a. Visualizaciones del entorno desde el Casco Urbano.

b. Visualizaciones del Casco Urbano desde el entorno.

c. Visualizaciones interiores del Casco Urbano.

2. Los dos primeros están vinculados a la protección del paisaje. El tercero se refiere tanto a visualizaciones sobre elementos concretos (hitos) como sobre áreas parciales del propio Casco Urbano.

Artículo 3.3.5. - CONSERVACION DE LOS ESPACIOS LIBRES.

1. Los espacios libres privados (interiores de parcelas, patios de manzana proindiviso, etc.) deberán ser conservados y cuidados por los propietarios particulares en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

2. Los espacios libres públicos serán mantenidos por el Ayuntamiento o por los particulares de la zona; en cuyo caso se llegará a un acuerdo entre aquél y éstos para la creación de un servicio de mantenimiento gestionado por los propios particulares o por el Ayuntamiento con cargo a estos últimos.

Artículo 3.3.6. - ARBOLADO Y VEGETACION.

1. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde o espacio de recreo y expansión, deberá ser protegido y conservado.

2. Toda pérdida de arbolado en la vía pública deberá ser repuesta de forma inmediata.

3. En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas, independientemente del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y accesos al edificio.

4. Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

5. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo singular público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos, se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima 180 cm. de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

6. En todo caso, se estará a lo que se determina en el punto 3. del Art. 3.3.2.

Artículo 3.3.7. - CERRAMIENTOS DE SOLARES.

1. Los solares no edificados deberán cerrarse con una cerca de material resistente, de 2 m. de altura como mínimo y material y textura que no desentonen de los habituales de la zona.

2. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

3. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuar el cerramiento de los solares resultantes en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de la edificación existente en una finca, será obligatorio el cerramiento de la misma situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto simultáneamente a las operaciones de derribo.

4. Las cercas en zonas verdes y parcelas de áreas residenciales cumplirán las normas anteriores, pero únicamente hasta una altura máxima de 1 m., siendo a partir de 1 m. de altura y hasta un máximo de 2 m. diáfana o de elementos vegetales.

Artículo 3.3.8. - ANUNCIOS.

1. El Ayuntamiento podrá delimitar las paredes, muros o mamparas en las que se permita, con carácter exclusivo, la colocación de elementos publicitarios a los fines que considere.

2. Con fines provisionales y excepcionalmente como fiestas, ferias, exposiciones o manifestaciones el Ayuntamiento podrá autorizar carteles no comerciales, circunstanciales el tiempo que dure el acontecimiento.

3. Para la fijación directa de carteles sobre edificios se considerarán las siguientes restricciones:

a. Sobre los edificios, muros, vallas y cercas catalogados o señalados de interés, los anuncios guardarán el máximo respeto al lugar donde se ubiquen, permitiéndose exclusivamente en planta baja, por encima de los huecos de fachada, manteniendo su ritmo y con materiales que no alteren los elementos protegidos.

b. Se prohíbe la fijación de soportes exteriores o bastidores exentos y luminosos en vallas, calles, plazas, cornisas o tejados, jardines o parque públicos o privados, ni en isletas de tráfico excepto aquellas que afectan a la información de servicios de interés público.

c. Se prohíbe la fijación o pintado exterior de publicidad sobre medianeras de la edificación, aunque fuese circunstancialmente.

d. Se prohíbe la publicidad acústica sin previa autorización.

e. En los edificios en ruina no se permitirán anuncios de ninguna clase ni durante las obras de restauración o reestructura-

ción y otras que se lleven a cabo; salvo los carteles propios de identificación de la obra y en relación con ésta.

4. No se permitirán anuncios sobre postes de alumbrado, de tráfico y otros análogos en la vía pública.

5. La publicidad que no reuniese los diferentes requisitos establecidos en estas Normas (Condiciones Generales y Particulares), quedará desde la entrada en vigor de las mismas como "fuera de ordenación" y no podrá renovar su licencia anual de instalación, sin que esto dé derecho a indemnización, excepto cuando la suspensión se impusiese antes de la fecha de caducidad de la concesión del anunciante. En todo caso cuando se solicitase licencia de obra mayor en un edificio con publicidad fuera de ordenación se exigirá su corrección o suspensión simultánea.

Artículo 3.3.9. - SEÑALIZACION DE TRAFICO.

1. No se permite situar señales adosadas a cualquier edificación, muro, valla y cercas a menos que se justifique debidamente; justificación que sólo podrá atender a problemas de ancho de vías o dificultades para el paso de vehículos o peatones. Se prohíbe expresamente, en todo caso, en aquellas edificaciones catalogadas o de conservación integral o de conservación de composición de fachadas.

2. En todo caso se adoptará el sistema de señalización que perturbe en menor grado los ambientes y edificios de interés, reduciéndola a la mínima expresión tanto en señalización vertical como horizontal (pinturas sobre pavimentos) siempre que sea compatible con la normativa del Código de Circulación.

Artículo 3.3.10. - TENDIDOS Y ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

1. Se prohíben los tendidos aéreos eléctricos y telefónicos, debiendo reformarse los existentes de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

2. En los edificios de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre las fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios.

Artículo 3.3.11. - OBRAS DE URBANIZACION PARA MEJORA DE LA ESCENA Y AMBIENTES URBANOS.

El Ayuntamiento podrá declarar de urbanización especial, determinadas calles, plazas o zonas con el fin de conservar la armonía del conjunto y los propietarios de edificios o solares enclavados en dichos lugares, no podrán modificar las construcciones, ni edificar otras nuevas, sin someterse a cualquier ordenanza especial, que previo los requisitos reglamentarios pueda aprobarse en cada caso.

Artículo 3.3.12. - SERVIDUMBRES URBANAS.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, a su cargo, en las fincas, y los propietarios vendrán obligados a consentirlo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio de la ciudad, que deberán, en todo caso, cumplir estas "Condiciones de Protección" y las "Estéticas y Compositivas" en cada caso.

CAPITULO 4. - PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Artículo 3.4.1. - ALCANCE Y CONTENIDO.

1. Además de las condiciones generales recogidas en el Capítulo anterior, que regulan la protección de la escena urbana desde el punto de vista del conjunto, del trazado y de los elementos e infraestructuras que pudieran degradarla, se establecen en este Capítulo disposiciones con carácter general y preventivo, encaminadas a la protección del patrimonio edificatorio e histórico-cultural.

2. La debida protección en cualquiera de los casos, ya sean escenarios urbanos, patrimonio edificatorio valioso, yacimientos arqueológicos, etc., no quedará plenamente garantizada sin un estudio pormenorizado dentro del marco de Planes Especiales y Catálogos, que deberán tramitarse con carácter urgente.

3. En tanto no se aprueben los correspondientes instrumentos de protección, las actuaciones edificatorias se regularán transitoriamente por las disposiciones contenidas en este Capítulo y en la Ordenanza 1 del Título 11 de estas Normas.

Artículo 3.4.2. - CONJUNTO HISTORICO DE BRIVIESCA.

Para el ámbito del Conjunto Histórico de Briviesca deberá redactarse con carácter urgente el correspondiente Plan Especial de Protección y Reforma Interior.

Artículo 3.4.3. - DOCUMENTOS PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS.

Las solicitudes de licencia para actuar sobre edificios situados dentro del ámbito del Conjunto Histórico y mientras no se apruebe definitivamente el obligado P.E.P.R.I. deberán acompañar, a la documentación exigida para los distintos tipos de obras, información suficiente sobre los siguientes aspectos:

a. Levantamiento a escala no inferior a 1:100 del edificio en su situación actual.

b. Descripción fotográfica del edificio, y de sus elementos más característicos.

c. Descripción pormenorizada del estado de la edificación, con planos en que se señalen los elementos, zonas o instalaciones del edificio que requieran reparación.

d. Detalle pormenorizado de los usos actuales y efectos sobre los usuarios, así como justificación de los compromisos establecidos con estos.

e. Alzado completo del frente de calle, y fotografías que sirvan de base para justificar las soluciones propuestas en el proyecto, cuando sea necesario en función del tipo de obra.

Artículo 3.4.4. - CONSERVACION PERIODICA DE FACHADAS.

1. La conservación periódica de fachadas será apicable a toda edificación y comprenderá labores de limpieza y reparación de todos los elementos que conforman el aspecto exterior del edificio (fábricas, revocos, rejas, carpinterías, ornamentos, etc.). Asimismo, deberá contemplar la renovación de los acabados y pinturas.

2. Para las edificaciones consideradas de interés o que, sin serlo, pertenezcan a un conjunto o área de calidad, se autorizará el cambio de colores o texturas, siempre y cuando no suponga una alteración importante de la imagen del conjunto y, en cualquier caso, deberá contar con la aprobación del organismo competente.

3. Esta Ordenanza será aplicable también a cerramientos de parcela, medianerías, construcciones auxiliares, etc., cuando se consideren constitutivos del ambiente urbano, o solidarios con una edificación afectada por ella.

Artículo 3.4.5. - ELIMINACION Y ATENUACION DE DESAJUSTES FORMALES.

En aquellos edificios que resulten inadecuados o en conflicto con el entorno tradicional, podrán efectuarse actuaciones de cosmética (enfoscados, pintados, tratamiento de fachadas y cubiertas, etc.) o de sustitución de elementos, (rejas, barandillas, chimeneas) a los efectos de propiciar su integración formal.

2. En esta misma línea, se introducirán elementos vegetales y otro tipo de barreras visuales que impidan la agresión de algunas piezas sobre la escena urbana o el paisaje.

3. Estas operaciones deberán realizarse, en caso necesario, por iniciativa o, a instancia municipal, mediante las oportunas órdenes de ejecución.

Artículo 3.4.6. - BIENES DE INTERES CULTURAL.

Las obras de todo tipo en los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural y su entorno y sobre los que se haya incoado expediente para su declaración, deberán ser informados, con carácter previo, por la Comisión de Patrimonio.

Artículo 3.4.7. - YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS.

1. En los sectores en los que existan yacimientos arqueológicos al descubierto, se prohíbe toda actuación en los mismos, excepto aquellos de protección, conservación e investigación.

2. En los sectores en los que no existen yacimientos arqueológicos al descubierto, pero haya razones que permitan suponer la existencia de restos enterrados y ocultos, las operaciones de desarrollo estarán condicionadas a la investigación previa con resultados negativos.

3. Si los yacimientos arqueológicos estuviesen declarados como tales, no podrán realizarse en ellos operación alguna sin autorización previa y bajo la inspección de la misma. Si se hallan declarados, tan pronto como se descubra su existencia, o haya razones seguras de los mismos, se deberá ordenar por la Corporación Local la inmediata paralización de las obras, dándose cuenta al correspondiente Servicio Territorial para que adopte las medidas de protección correspondientes.

4. Cuando se produzcan hallazgos de interés arqueológico se estará obligado a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, el cual determinará la suspensión temporal de las obras y recabará informe al departamento correspondiente de la Consejería de Cultura que será, en todo caso, la que dictamine sobre la importancia del yacimiento y la necesidad o no de continuar con su paralización.

5. En todo caso, se estará a lo que a este respecto determina la Ley del Patrimonio Histórico Español (Ley 16/1985 de 25 de junio).

Artículo 3.4.8. - HALLAZGOS DE INTERES.

Cuando se produjeran descubrimientos arqueológicos paleontológicos, mineralógicos, históricos y otros geológicos o culturales, los terrenos afectados quedarán automáticamente sujetos a la suspensión cautelar de las autorizaciones, licencias y permisos para intervenir sobre ellos. Dichos descubrimientos deberán ser puestos inmediatamente en conocimiento de las Entidades y Organismos competentes para su comprobación, protección y explotación y, en todo caso la Comisión de Patrimonio decidirá sobre las posibilidades de realizar actuaciones sobre los mismos, estando en todo caso a lo que se determina en el Art. 3.4.7. anterior.

Artículo 3.4.9. - PROTECCION SINGULAR.

Independientemente de lo que se determina en los artículos 11.1.3. y 11.1.4. de estas Normas se señalan en el resto del ámbito del presente Plan General aquellos edificios calificados como de Protección Singular prohibiéndose por tanto su derribo y autorizándose únicamente en ellos obras de Conservación, Restauración y Rehabilitación.

CAPITULO 5. - PROTECCION DE MARGENES DE CARRETERAS

Artículo 3.5.1.

Se estará a lo que se determina en la Ley 26/88 de 29 de julio de Carreteras del Estado, en la Ley 2/1990 de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León cuyos textos se incluyen como Anexo a estas Normas y aquellas otras que pudieran aprobarse con posterioridad a la de este Plan General.

CAPITULO 6. - PROTECCION DEL SISTEMA FERROVIARIO.

Artículo 3.6.1.

Se estará a lo que se determina en las Normas Urbanísticas Reguladoras del Sistema Ferroviario (Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento: Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre) y que se incluyen como ANEXO a estas Normas y aquellas otras que pudieran aprobarse con posterioridad a la de este Plan General.

(CONTINUARA)

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Decreto de la Alcaldía número 38/98. –

Teniendo previsto disfrutar de un período vacacional y ausentarme con tal motivo del municipio desde el día 27 de julio hasta el día 16 de agosto del presente año, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

Primero.- Que desde el día 27 de julio hasta el día 16 de agosto, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde, el Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento D. Luis Saiz del Cerro.

Tercero. - Que de la presente resolución se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique a los interesados.

Cuarto. - Que la presente resolución se publique en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Sotopalacios, a 23 de julio de 1998. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

6814.– 6.000

Ayuntamiento de La Horra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29-7-98, el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar en procedimiento abierto y por concurso la ejecución de la obra denominada «abastcecimiento de aguas en las calles Santa Ana y San Pedro» de esta localidad, el cual se expone al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de La Horra, con domicilio en avenida Constitución, 1, 09311 La Horra (Burgos). Tfno. y fax 947 54 21 30.

2.- Objeto del contrato: La ejecución de las obras denominadas «abastecimiento de aguas en las calles Santa Ana y San Pedro», con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta doña María José Vallelado Cuéllar. Plazo de ejecución: Seis meses desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo.

3.- Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 12.190.730 ptas. IVA incluido.

5.- Garantías:

– Provisional: 243.815 ptas., equivalente al 2% del tipo de licitación.

– Definitiva del 4% del precio de adjudicación.

6.- Documentación: En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de La Horra, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Horra, a 30 de julio de 1998. – El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

6812.– 6.000

Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Intentada la notificación personal a todos los propietarios o titulares de otros derechos reales o personales de fincas del

coto de caza BU-10592, de éste termino, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado y que se relacionan a continuación que, de no oponerse por escrito presentado en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hoyuelos de la Sierra, a 27 de julio de 1998. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6813.–36.100

Relación de propietarios:

Alonso de las Heras, Pedro.
Arribas Arribas, Carlos.
Arribas Arribas, Saturnino y Hnos.
Arribas Ballesteros, Manuel.
Arribas Ballesteros, Martín.
Arribas Ballesteros, Silvano.
Arribas García, Donato.
Arribas García, Felipe.
Arribas García, Juana.
Arribas García, Juliana.
Arribas Gómez, Felipe.
Arribas Llona, Agustín y Hnos.
Arribas Moral, Cesáreo Hr.
Arribas Moral, Luisa.
Arribas Moral, Manuel.
Arribas Prado, Estefanía.
Arribas Ruiz, Silvano Hnos.
Arribas Sainz, Cecilia.
Arribas Sainz, Emiliano y otros.
Arribas Sainz, Marina.
Ballesteros García, Petra.
Ballesteros Gómez, José Luis y Hnos.
Ballesteros Gutiérrez, Valeria.
Ballesteros Moral, Jesús Hnos.
Cabrejas García, Elvira.
Cabrejas Gómez, Bernardo.
Cabrejas Gómez, Daniela y Hnos.
Cabrejas Gómez, Gabriela y Hnos.
Cabrejas Gutiérrez, Rosa María.
Cabrejas Moral, Emiliano.
Cabrejas Sainz, Emiliano Hm.
Castrillo Fernández, Julio Hm.
Castrillo Izquierdo, Josefa.
Castrillo Izquierdo, Juan.
Cofradía de las Animas.
Comunidad Vecinos Vizcaínos.
Domínguez Sanz, M.ª Mercedes.
Esteban Esteban, Felicitas.
Fernández Díez, Arturo.
Fernández García, Antonia Hm.
Fernández Gómez, Eugenio.
Fernández Sebastián, Crescencio y Hn.
García Antón, Isidoro.
García Arribas, Marceliano.
García Arribas, Pedro.
García Arribas, Segundo y Rosa.
García Ballesteros, Petra.
García Cabrejas, Cecilio.
García Cabrejas, Pedro.
García Castrillo, M.ª Angeles.
García Esteban, Asunción.
García García, Alfredo Hn.
García García, Lucía.
García García, Lucía Hn.
García Gutiérrez, Maximiliano Hn.
García Martínez, Antonio Hn.
García Moral, M.ª Carmen.
García Olalla, Eustaquia.
García Olalla, Santiago.
García Sainz, Pedro.
García Sebastián, Félix.
García Sebastián, M.ª Dolores.
Gómez Arribas, Ildefonso Hm.
Gómez Fernández, Julia.
Gómez García, Catalina.
Gómez García, Catalina y Hn.
Gómez Gutiérrez, Anunciación.
Gómez Gutiérrez, Maximina.
Gómez Gutiérrez, Maximina y Hna.
González Arribas, María.
González Arribas, María y Hm.
González Pardo, María.
González Ruíz, Mercedes.
González Ruiz, Mercedes y Hm.
Gutiérrez Antón, Evaristo.
Gutiérrez Antón, Irene.
Gutiérrez Antón, Liberto.
Gutiérrez Gutiérrez, Asunción.
Gutiérrez Gutiérrez, Hilaria.
Gutiérrez Gutiérrez, Maximina.
Gutiérrez Gutiérrez, Pablo.
Gutiérrez Martín, Adrián.
Gutiérrez Martín, Emiliano.
Gutiérrez Montero, Juana e hijos.
Gutiérrez Sebastián, A. Gabriel Hn.
Gutiérrez Sebastián, Carlos Hm.
Gutiérrez Sebastián, José Miguel.
Gutiérrez Sebastián, Luis.
Gutiérrez Sebastián, M.ª Asunción.
Gutiérrez Sebastián, M.ª Antonia.
Heras Alcalde, Juliana.
Izquierdo Gutiérrez, Juan.
Izquierdo Santada, Daniel Hm.
Llona Marcos, Julián y otros.
Marañón Arribas, Vicente.
María Arribas, José M.ª Hnos.
Martín Gómez, Santiago.
Martín Rosón, Felipe.
Martín Rosón, Francisco.
Molina Moral, M.ª Antonia Hm.
Montero de las Heras, Consuelo.
Montero Heras, Consuelo.
Montero Heras, Consuelo y otro.
Montero Sebastián, José.
Moral Antón, Feliciano.
Moral Arribas, Carmela y Hm.
Moral Arribas, Gregorio.
Moral Arribas, Teresa.
Moral García, Carmen.
Moral García, Francisco.
Moral García, Gregorio.
Moral García, Ignacio.
Moral García, Isidro.
Moral García, Julián.
Moral García, Teresa.
Moral García, Timoteo.
Moral Gil, Margarita y Elena.
Moral Gómez, Tomasa.
Moral Leiva, M.ª Sara Hm.
Moral Munoz, José Hm.
Moral Muñoz, M.ª Anunciación Hm.
Moral Ruiz, Emilia.
Olalla García, Concepción.
Olalla Gutiérrez, Santiago.
Ortega Moral, Rosa M.ª Hm.
Rodríguez Arribas, José L. y M. Jesús.
Ruiz González, Máximo y Oliva Arribas.
Sanz García, Pedro.
Sanz Ruiz, Felisa.
Sebastián Carrizo, Francisco y otro.
Sebastián Castrillo, Felipa y Hm.
Sebastián Castrillo, Isabel.
Sebastián Fernández, Nieves.
Sebastián Fernández, Oliva.
Sebastián Fernández, Oliva Hnos.
Sebastián García, Andrea.
Sebastián García, José Hr.
Sebastián García, Juana Hr.
Sebastián Gutiérrez, Antonio.
Sebastián Gutiérrez, Claudio.
Sebastián Martín, Julio Hm.
Sebastián Martín, Marcos Hm.
Sebastián Moreno, Melquiades.
Sebastián Ortega, Pedro.
Sebastián Ruiz, Antonio.
Sebastián Sebastián, Claudio.
Sebastián Sebastián, Eduardo.
Sebastián Sebastián, Emilio.
Sebastián Sebastián, Emilio y otro.
Sebastián Sebastián, Florencio.
Sebastián Sebastián, Julián.
Sebastián Sebastián, Lorenzo.
Sebastián Sebastián, Marina.
Sebastián Sebastián, Vicenta.
Vilda Gutiérrez, Carmen.